



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIV * Número 204 * Marzo 2016

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....4

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....4

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprueban las siguientes convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y de la Transferencia (aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015 y publicado en el Suplemento 5 del BOUCA núm. 200): Ayuda para la puesta en marcha de proyectos de ámbito nacional con empresas, Ayuda para la Búsqueda de oportunidades para la transferencia, Contratos predoctorales en la industria, Ayudas de movilidad asociadas a la realización de tesis doctorales industriales, Impulso a la Ciencia Excelente: promoción de Starting Grant y Consolidator Grant, Estancias de investigadores de la UCA en centros tecnológicos e industrias europeos no universitarios. Ayudas para la asistencia a reuniones de las grandes iniciativas de Horizonte 2020, Ayuda para la preparación de propuestas de proyectos de investigación e innovación internacionales, realización de contratos predoctorales en la industria adscritos a los CEIS, Plan de soporte económico para la realización de tesis industriales en el ámbito de los CEIS, Ayudas para la asistencia a reuniones de consorcios internacionales con influencia en programas europeos, como las PPPs y JTIs relacionadas con los CEIS, Ayudas para estudiantes de doctorado y máster en materia de transferencia, Programa de fomento de las Spin-off de la UCA, Participación en Spin-off de la UCA, Certificación de laboratorios y acreditación de ensayos, Fomento y ayuda para el registro de la propiedad industrial e intelectual y Elaboración de prototipos y pruebas de concepto.4

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprueban las siguientes convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y de la Transferencia (aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015 y publicado en el Suplemento 5 del BOUCA núm. 200): Ayudas para Proyectos de Investigación UCA, Contratos Posdoctorales asociados a Grupos de alto nivel productivo, y Contratos Posdoctorales asociados a Grupos de alto nivel productivo integrados en los Campus de Excelencia.53

I.15 JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO.....85

Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 1 de marzo de 2016, en relación con la convocatoria de elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.85

Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 1 de marzo de 2016, en relación con la convocatoria de elecciones a Director/a del Departamento de Biología y Departamento de Física Aplicada.88

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS..... 91

II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA..... 91

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2016, de 7 de marzo, por la que se cesa a D. Diego Manuel García Gutiérrez como Director del Departamento de Organización de Empresas..... 91

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2016, de 7 de marzo, por la que se cesa a D. Ángel Cervera Paz como Secretario del Departamento de Organización de Empresas.....	91
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2016, de 7 de marzo, por la que se nombra a D. Ángel Cervera Paz como Director del Departamento de Organización de Empresas.....	92
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2016, de 9 de marzo, por la que se cesa a D. Gerard Fernández Smith como Secretario del Departamento de Filología.....	92
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2016, de 9 de marzo, por la que se nombra a D. Gerard Fernández Smith como Secretario de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA).....	93
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2016, de 10 de marzo, por la que se designan representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento del “Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad de Cádiz y el Centro de Magisterio “Virgen de Europa” Adscrito a dicha Universidad”.....	93
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2016, de 14 de marzo, por la que se cesa a D. Tomás Ángel del Valls Casillas como Coordinador del Máster Interuniversitario Erasmus Mundus en Gestión Costera y del Agua / Erasmus Mundus in Water and Coastal Management (WACOMA) (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	94
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2016, de 14 de marzo, por la que se nombra a D ^a . Inmaculada Riba López como Coordinadora del Máster Interuniversitario Erasmus Mundus en Gestión Costera y del Agua / Erasmus Mundus in Water and Coastal Management (WACOMA) (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	94
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057RECN/2016, de 15 de marzo, por la que se nombra a D. Victoriano Gaviño Rodríguez como Secretario del Departamento de Filología.....	95

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprueban las siguientes convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y de la Transferencia (aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015 y publicado en el Suplemento 5 del BOUCA núm. 200): Ayuda para la puesta en marcha de proyectos de ámbito nacional con empresas, Ayuda para la Búsqueda de oportunidades para la transferencia, Contratos predoctorales en la industria, Ayudas de movilidad asociadas a la realización de tesis doctorales industriales, Impulso a la Ciencia Excelente: promoción de Starting Grant y Consolidator Grant, Estancias de investigadores de la UCA en centros tecnológicos e industrias europeos no universitarios. Ayudas para la asistencia a reuniones de las grandes iniciativas de Horizonte 2020, Ayuda para la preparación de propuestas de proyectos de investigación e innovación internacionales, realización de contratos predoctorales en la industria adscritos a los CEIS, Plan de soporte económico para la realización de tesis industriales en el ámbito de los CEIS, Ayudas para la asistencia a reuniones de consorcios internacionales con influencia en programas europeos, como las PPPs y JTIIs relacionadas con los CEIS, Ayudas para estudiantes de doctorado y máster en materia de transferencia, Programa de fomento de las Spin-off de la UCA, Participación en Spin-off de la UCA, Certificación de laboratorios y acreditación de ensayos, Fomento y ayuda para el registro de la propiedad industrial e intelectual y Elaboración de prototipos y pruebas de concepto.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 10 de marzo de 2016, a propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, aprobó las siguientes convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y de la Transferencia (aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015 y publicado en el Suplemento 5 del BOUCA núm. 200): Ayuda para la puesta en marcha de proyectos de ámbito nacional con empresas, Ayuda para la Búsqueda de oportunidades para la transferencia, Contratos predoctorales en la industria, Ayudas de movilidad asociadas a la realización de tesis doctorales industriales, Impulso a la Ciencia Excelente: promoción de Starting Grant y Consolidator Grant, Estancias de investigadores de la UCA en centros tecnológicos e industrias europeos, Ayudas para la asistencia a reuniones de las grandes iniciativas de Horizonte 2020, Ayuda para la preparación de propuestas de proyectos internacionales, realización de contratos predoctorales en la industria adscritos a los CEIS, Plan de soporte económico para la realización de tesis industriales en el ámbito de los CEIS, Ayudas para la asistencia a reuniones de consorcios internacionales con influencia en programas europeos, como las PPPs y JTIIs relacionadas con los CEIS, Ayudas para estudiantes de doctorado y máster en materia de transferencia, Programa de fomento de las Spin-off de la UCA, Participación en Spin-off de la UCA, Certificación de laboratorios y acreditación de ensayos, Fomento y ayuda para el registro de la propiedad industrial e intelectual y Elaboración de prototipos y pruebas de concepto, en los siguientes términos:

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprueban las siguientes convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y de la Transferencia (aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015 y publicado en el Suplemento 5 del BOUCA núm. 200): Ayuda para la puesta en marcha de proyectos de ámbito nacional con empresas, Ayuda para la Búsqueda de oportunidades para la transferencia, Contratos predoctorales en la industria, Ayudas de movilidad asociadas a la realización de tesis doctorales industriales, Impulso a la Ciencia Excelente: promoción de Starting Grant y Consolidator Grant, Estancias de investigadores de la UCA en centros tecnológicos e industrias europeos no universitarios. Ayudas para la asistencia a reuniones de las grandes iniciativas de Horizonte 2020, Ayuda para la preparación de propuestas de proyectos de investigación e innovación internacionales, realización de contratos predoctorales en la industria adscritos a los CEIS, Plan de soporte económico para la realización de tesis industriales en el ámbito de los CEIS, Ayudas para la asistencia a reuniones de consorcios internacionales con influencia en programas europeos, como las PPPs y JTIs relacionadas con los CEIS, Ayudas para estudiantes de doctorado y máster en materia de transferencia, Programa de fomento de las Spin-off de la UCA, Participación en Spin-off de la UCA, Certificación de laboratorios y acreditación de ensayos, Fomento y ayuda para el registro de la propiedad industrial e intelectual y Elaboración de prototipos y pruebas de concepto.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 10 de marzo de 2016, a propuesta del vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, aprobó las siguientes convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y de la Transferencia (aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015 y publicado en el Suplemento 5 del BOUCA núm. 200): Ayuda para la puesta en marcha de proyectos de ámbito nacional con empresas, Ayuda para la Búsqueda de oportunidades para la transferencia, Contratos predoctorales en la industria, Ayudas de movilidad asociadas a la realización de tesis doctorales industriales, Impulso a la Ciencia Excelente: promoción de Starting Grant y Consolidator Grant, Estancias de investigadores de la UCA en centros tecnológicos e industrias europeos, Ayudas para la asistencia a reuniones de las grandes iniciativas de Horizonte 2020, Ayuda para la preparación de propuestas de proyectos internacionales, realización de contratos predoctorales en la industria adscritos a los CEIS, Plan de soporte económico para la realización de tesis industriales en el ámbito de los CEIS, Ayudas para la asistencia a reuniones de consorcios internacionales con influencia en programas europeos, como las PPPs y JTIs relacionadas con los CEIS, Ayudas para estudiantes de doctorado y máster en materia de transferencia, Programa de fomento de las Spin-off de la UCA, Participación en Spin-off de la UCA, Certificación de laboratorios y acreditación de ensayos, Fomento y ayuda para el registro de la propiedad industrial e intelectual y Elaboración de prototipos y pruebas de concepto, en los siguientes términos:

Ayuda para la puesta en marcha de proyectos de ámbito nacional con empresas

1. Objeto

La puesta en marcha de proyectos en colaboración con empresas no siempre es fácil. El objetivo de este programa es facilitar esta primera fase de puesta en marcha de proyectos competitivos con empresas, incentivando económicamente a aquellos proyectos que participen en convocatorias competitivas en las que la empresa intervenga activamente, **no solo** como Ente Promotor Observador (EPO).

Con este programa se pretende sensibilizar y fomentar la participación de nuestros grupos de investigación en convocatorias nacionales de proyectos colaborativos con empresas.

Al mismo tiempo, se pretende fomentar la implicación del sector empresarial en la financiación de la investigación y la tecnología, al incluir como **una condición necesaria, para que los grupos accedan a este incentivo, que la empresa** que participe en la propuesta **haya tenido alguna colaboración o existan compromisos firmes de colaboración con el grupo.**

La cantidad prevista por el Plan de Fomento de la Investigación y la Transferencia 2016 para esta modalidad de ayudas será de 4.000 euros.

2. Beneficiarios

De estas ayudas se podrán beneficiar los investigadores pertenecientes a grupos de investigación de la UCA que participen con alguna empresa, con la que hayan tenido colaboraciones previas o existan compromisos firmes de colaboración, en proyectos de investigación competitivos, tanto en convocatorias europeas, como nacionales o regionales.

3. Tipos de ayudas

La ayuda estará destinada a financiar los gastos derivados de la preparación y redacción de las propuestas de los proyectos.

4. Condiciones de las ayudas

- Se incentivarán económicamente las solicitudes asociadas a propuestas se presenten a convocatorias competitivas en las que participen empresas con las que haya habido colaboraciones previas o existan compromisos firmes de colaboración con el grupo de investigación en cuestión.
- Para solicitar financiación deberán registrarse previamente los proyectos, a los que se vincula la ayuda, en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.

- Se podrán solicitar un máximo de dos ayudas de este tipo por grupo de investigación y año siempre que se concurra a convocatorias distintas con diferentes proyectos.

5. Presentación de solicitudes

Con carácter previo a la presentación de las solicitudes, el investigador responsable deberá registrar el proyecto en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica por el procedimiento establecido.

Las solicitudes serán posteriormente presentadas por parte del investigador responsable del equipo investigador de la UCA participante en el proyecto, con al menos una semana de antelación. Junto con la solicitud se incluirá la siguiente documentación:

- Título del proyecto y breve descripción de los objetivos planteados.
- Nombre y afiliación del investigador principal del proyecto, así como del resto de miembros del equipo participante, indicando la experiencia previa de cada uno de ellos en proyectos similares.
- Si lo hubiera, nombre y afiliación de los responsables de los restantes equipos participantes, distintos de la UCA.
- Descripción de la convocatoria a la que se presentará el proyecto y compromiso de participación, con indicación expresa de la fecha de presentación prevista.
- Presupuesto estimado de gastos a financiar con la ayuda, con indicación expresa de cada una de las partidas a financiar.
- Documentos justificativos de la colaboración previa o compromiso con la empresa.
- Presupuesto detallado de la actividad.

6. Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima por solicitud será de 700€. Estas cantidades serán reembolsables en el caso de aprobación del proyecto si en la convocatoria correspondiente puede solicitarse presupuesto para gastos previos a la concesión del proyecto.

7. Justificación de la ayuda

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar:

- Justificación documental de la presentación del proyecto.
- Originales de los justificantes o facturas de la totalidad de los gastos subvencionados.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

8. Periodo de solicitud

A lo largo de todo el año.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Ayuda para la búsqueda de oportunidades para la transferencia

1. Objeto

En este programa se pueden financiar todas aquellas actividades que ayuden a orientar la investigación de los grupos de la UCA hacia las necesidades reales del entorno empresarial, al tiempo que se concientia a las empresas sobre la necesidad de incorporar innovaciones y desarrollos tecnológicos que hagan sus procesos productivos más competitivos.

El principal objetivo perseguido con esta ayuda es el establecimiento de relaciones que fomenten la cooperación entre la empresa y la universidad, a nivel regional, nacional e internacional, lo que redundará en un marcado incremento de los indicadores de transferencia del conocimiento y, por tanto, de generación de retornos económicos futuros para la UCA.

La cantidad prevista por el Plan de Fomento de la Investigación y Transferencia para el año 2016 para esta modalidad de ayudas será de 6.000 euros.

2. Beneficiarios

Mediante este programa se brinda apoyo a cualquier iniciativa de los investigadores de la universidad, en materia de transferencia del conocimiento, que se prevé pueda tener un alto impacto en el sector productivo o la sociedad, en general, y que pueda generar retornos económicos futuros para la UCA.

3. Tipos de ayudas

Estas actividades pueden ser de diversa naturaleza, y a modo de propuesta:

- Realización de cursos de formación en una empresa.
- Asistencia a encuentros específicos de transferencia, tales como ferias tecnológicas y foros de transferencia.
- Visitas a empresas.
- Elaboración de folletos informativos con las tecnologías desarrolladas por el grupo.
- Campañas de difusión de resultados (on-line, off-line).
- Asesoramiento en la elaboración de planes de empresa

La CI, a propuesta del VTIT, valorará la concesión de las ayudas que no se encuentren enmarcadas en la relación anterior cuyo objetivo sea el que persigue esta actuación: fomentar la cooperación entre la empresa y la universidad, a nivel regional, nacional e internacional.

4. Condiciones de las ayudas

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar del 01/01/2016 al 31/12/2016, distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Viajes y dietas.
- Otros gastos (especialmente en concepto de inscripciones en cursos, ferias tecnológicas y foros de transferencia y de subcontratación de expertos).

Para la concesión de estas ayudas se valorará principalmente la conformidad del objetivo del proyecto con la convocatoria, el grado de definición del proyecto y el impacto esperado en términos de acciones de transferencia (contratos, proyectos, licencia de patentes, empresas de base tecnológica, etc.).

5. Presentación de solicitudes

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Memoria justificativa de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad.

6. Cuantía y criterios

En el caso de que la ayuda sea para viajes y dietas el importe de la misma será el siguiente:

	<i>Importe máximo</i>
Zona 1	200 €
Zona 2	350 €
Zona 3	700 €
Zona 4	1000 €

En el resto de los casos el importe máximo de la ayuda será de 700 euros por solicitud.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- Memoria final de la actividad (incluyendo el listado de empresas contactadas).
- Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tickets, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

8. Periodo de solicitud

Durante todo el año.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Contratos predoctorales en la industria

1. Objeto

Cada vez es más frecuente, en nuestro sistema de innovación, la apuesta de determinadas empresas por departamentos de I+D que hacen planteamientos de generación de nuevo conocimiento para su aplicación a medio o largo plazo. Generar una dinámica de colaboración científica estable con estas empresas debe ser una prioridad y articular mecanismos que permitan la realización de tesis doctorales en esas empresas debe ser una obligación.

El objetivo de esta actuación es dar continuidad al programa de tesis doctorales industriales puestas en marcha en 2015, con la finalidad última de consolidar la dinámica de colaboración científica estable con empresas que permitan la realización de tesis doctorales cofinanciadas entre por las empresas al 50%.

Esta iniciativa se inscribe dentro de la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*. No obstante, aspectos prácticos para su ejecución, como los necesarios acuerdos sobre financiación, sobre confidencialidad y sobre registro de la propiedad de los resultados, deberán formalizarse previamente.

Los objetivos fundamentales de esta actuación pasan por la necesidad de que los grupos de investigación conozcan los problemas y necesidades del tejido empresarial, tanto de nuestra provincia como fuera de ella, para abrir nuevas líneas de investigación asociadas a las demandas de las empresas y propiciar la generación de grupos multidisciplinares asociados a estas líneas.

Esta colaboración permitirá establecer vínculos estables entre grupos de investigación y empresas, lo que ha de traducirse, a medio plazo, en una mejora de los resultados e indicadores de transferencia, de modo que se aumente la transferencia de resultados de la investigación.

2. Normativa aplicable

La normativa aplicable para la selección de los alumnos beneficiarios de los contratos será similar que para los *Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación (PIF)*, con las siguientes particularidades:

- El desarrollo del contrato se debe realizar en una empresa innovadora.
- El baremo para los alumnos solicitantes será especificado en la correspondiente resolución.

3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica y deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Propuesta de Convenio de colaboración marco para estos contratos, entre la empresa que acoja al solicitante y la Universidad de Cádiz.
- Propuesta de línea de trabajo a realizar.
- Visto bueno de la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente.

4. Periodo de solicitud

Se realizarán dos convocatorias anuales para las empresas, una durante todo el mes de abril y otra durante todo el mes de octubre, en cada una de las convocatorias se ofertará un contrato predoctoral.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Para la selección de las empresas se tendrá en cuenta el informe que emita sobre su propuesta la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente y el interés estratégico para la UCA de dicha propuesta según informe del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.

La convocatoria pública para alumnos se realizará mediante el procedimiento administrativo ordinario.

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

5. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en

estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Ayudas de movilidad asociadas a la realización de tesis doctorales industriales

1. Objeto

Las tesis industriales forman parte del desarrollo de un eje estratégico de relaciones con el entorno que tendrá importantes frutos y réditos, por eso es necesario apoyar la buena marcha de las mismas. En estos casos, los doctorandos están en las empresas, en ocasiones situadas lejos del entorno de la UCA, y es necesario que haya movilidad de los doctorandos que les permita hacer estancias en la UCA con sus codirectores. También es importante ayudar a la movilidad y estancia en otras industrias europeas, que permitirá crear redes de colaboración internacionales.

Este plan es, por tanto, un complemento imprescindible para el desarrollo de tesis en el ámbito de la industria, y se enmarca nuevamente en el OE5, dentro de la acción prioritaria AP 5.1.3 del PEUCA II.

La cantidad prevista por el Plan de Fomento de la Investigación y la Transferencia 2016 para esta modalidad de ayudas será de 3.000 euros.

2. Beneficiarios

Mediante este programa se brinda apoyo a los doctorandos que realicen tesis industriales, así como a los codirectores de las mismas, en aras de fomentar el necesario contacto personal y fluido que la realización de una tesis de excelencia exige.

3. Tipos de ayudas

Estas actividades pueden ser de diversa naturaleza, y a modo de propuesta:

- Viajes del doctorando o de los codirectores de la tesis para realizar encuentros presenciales para la dirección de la tesis.
- Visitas del doctorando o de los codirectores de la tesis a la empresa que cofinancia la tesis doctoral.
- Visitas del doctorando o de los codirectores de la tesis a las empresas a instalaciones de la UCA u otros centros de investigación o empresas necesarios para el avance de la tesis doctoral.

- Estancias de los doctorandos o de los codirectores de la tesis en las circunstancias anteriores.

4. Condiciones de las ayudas

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde 01/01/2016 al 31/12/2016, distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Viajes y dietas.
- Coste de estancia.

5. Presentación de solicitudes

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Memoria justificativa de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad.

6. Cuantía y criterios

En el caso de que la ayuda sea para viajes y dietas el importe de la misma será el siguiente:

	<i>Importe máximo</i>
Zona 1	200 €
Zona 2	350 €
Zona 3	700 €
Zona 4	1000 €

En el resto de los casos el importe máximo de la ayuda será de 700 euros por solicitud

7. Periodo de solicitud

Durante todo el año.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

8. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Impulso a la Ciencia Excelente: promoción de Starting Grant y Consolidator Grant.

1. Objeto

El perfil de un investigador es fundamental para tener éxito en las convocatorias del *European Research Council* (ERC), dentro del programa Horizonte 2020. ERC es un programa extremadamente competitivo que requiere de los solicitantes un curriculum excelente y además presentar un proyecto innovador, en la frontera del conocimiento

y que ya hayan demostrado independencia científica de sus supervisores y un alto potencial de liderazgo. Los proyectos tienen que presentar propuestas de investigación muy innovadoras, con cierto riesgo y que busquen adquirir conocimientos al límite de lo experimentado hasta el momento proponiendo nuevas teorías, nuevos desarrollos tecnológicos o nuevas metodologías. En todos los casos, los proyectos presentados deben ser altamente rompedores y mostrar un alto impacto.

Debido a la gran competitividad existente, obtener una *Starting Grant* o *Consolidator Grant* es tremendamente difícil y también tremendamente importante y prestigioso para la Universidad. No basta solo con tener un curriculum muy brillante, es preciso tener una buena idea que esté alineada con los intereses de los centros más punteros de Europa y contar con el asesoramiento de investigadores que ya tengan o hayan tenido una de estas subvenciones.

La Universidad de Cádiz está promoviendo, con el consiguiente respaldo económico, que los investigadores de la Universidad con potenciales capacidades consigan uno de estos prestigiosos proyectos. Para conseguir que los talentos de nuestra universidad puedan establecer alianzas y fijar los objetivos de una propuesta ganadora, además de seguir reforzando su currículum, se ha establecido la siguiente ayuda (con dos modalidades) que están directamente relacionadas con las convocatorias del ERC: *Starting Grant* y *Consolidator Grant*, y que se denotarán como Movilidad StG y Movilidad CoG.

En principio, se dispondrán 4 becas para 4 investigadores cuyas tesis se hayan defendido en el intervalo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014 (Movilidad StG) y otras 4 becas para investigadores cuyas tesis se hayan defendido en el intervalo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y 1 de enero de 2010 (Movilidad CoG). Estos plazos se podrán extender por los motivos descritos en las convocatorias del ERC, como son las bajas por maternidad (18 meses por hijo/a), paternidad (baja real), etc. Para los graduados y doctores en medicina se seguirán las indicaciones del Anexo del programa de trabajo del ERC de 2016. Excepcionalmente el número total de becas podría llegar a 10 siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

Se fijan una condiciones exigentes sobre la excelencia del currículum vitae de los candidatos, así como la carta de aceptación de un centro de investigación de primer nivel (en su ámbito de trabajo) europeo y el certificado de obtención del doctorado.

Estas becas tienen por objetivo facilitar la creación de los nexos necesarios con entidades de investigación europeas de prestigio y proporcionar la información/formación/asesoramiento necesarios para que tras su regreso presenten una propuesta al ERC de HORIZONTE2020 con alta probabilidad de éxito. La presentación de esta propuesta a su regreso es una exigencia de la ayuda.

El objeto final de la presente es la de aumentar la calidad científica de los investigadores de la Universidad de Cádiz e incrementar la ratio de éxito en las convocatorias del pilar de Ciencia Excelente del actual programa marco de investigación e innovación de la Unión Europea, Horizonte 2020.

2. Beneficiarios

A estas becas podrán optar los investigadores de la Universidad de Cádiz que satisfagan los requisitos del punto 4.

3. Tipos de ayudas

Esta acción consiste en dos tipos de becas que están directamente relacionadas con las convocatorias del *European Research Council* (ERC): *Starting Grant* y *Consolidator Grant*, que se denotarán como Movilidad StG y Movilidad CoG. En ambos casos la ayuda financiará los gastos derivados de la estancia durante el máximo de un año del investigador en un centro de investigación de excelencia de acuerdo con los siguientes puntos:

- Financiar los gastos del traslado al centro de excelencia en el que se va a realizar la estancia.
- Bolsa de viaje para los gastos de manutención y alojamiento.
- Conservación del 100% del salario en el momento de la solicitud.
- Sustitución en el puesto de trabajo al 100% si la ratio del departamento es inferior al 1,1%. Sustitución en porcentaje determinado según necesidad por el VPOA si la ratio se encuentra entre el 1 y el 1.1%.
- Tras autorización expresa de la Comisión de Investigación y siempre que haya disponibilidad presupuestaria, otros gastos directos que se pudieran derivar de la estancia en el centro de excelencia de acogida.

4. Condiciones de las ayudas

Además de la carta de invitación del centro de excelencia de destino, en el que al menos, un investigador/a con una *Starting, Consolidator or Advanced Grant*, deberá ser miembro del grupo de investigación receptor, los candidatos deberán acreditar un importante curriculum investigador, detallando todas o algunos de los siguientes méritos:

- Publicaciones (como autor principal) en revistas científicas con alto factor de impacto y con proceso de revisión por pares, con indicación del factor de impacto de la misma.
- Conferencias como ponente invitado en eventos internacionales de relevancia.
- Participación en proyectos de investigación en convocatorias competitivas (como IP para CoG),
- Estancias de investigación en centros distintos de la Universidad de Cádiz.
- Editor de revistas y miembro del comité de programa de congresos internacionales.
- Patentes con licencia.
- Premios, etc.

y deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para la ayuda Movilidad StG:

- Encontrarse en el rango de años posdoctorales requeridos para la convocatoria elegida. A título informativo para la siguiente convocatoria se debería haber defendido la tesis en el intervalo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.
- Tener, al menos, una publicación en una revista del primer cuartil en una de las categorías del JCR, sin su(s) director(es) de tesis.
- Presentar escrito de compromiso formal por el cual tras el disfrute de la ayuda y en el año inmediatamente posterior a la misma deberá presentar un proyecto StG. En caso de incumplimiento posterior de este compromiso, el beneficiario deberá devolver el importe total de la ayuda a la Universidad.
- Cumplir los requisitos mínimos que se indican en el Anexo, según el panel al que vaya a presentar su propuesta, respecto del número de publicaciones indexadas, índice h, número de citas totales, número medio de citas por trabajo. Para estos datos se utilizará la base de datos SCOPUS.

Para la ayuda Movilidad CoG:

- Encontrarse en el rango de años posdoctorales requeridos para la convocatoria elegida. A título informativo para la siguiente convocatoria se debería haber defendido la tesis en el intervalo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 1 de enero de 2010.
- Tener varias publicaciones en revistas del primer cuartil en una de las categorías del JCR, sin su(s) director(es) de tesis.
- Presentar escrito de compromiso formal por el cual tras el disfrute de la ayuda y en el año inmediatamente posterior a la misma deberá presentar un proyecto CoG. En caso de incumplimiento posterior de este compromiso, el beneficiario deberá devolver el importe total de la ayuda a la Universidad.
- Cumplir los requisitos mínimos que se indican en el Anexo, según el panel al que vaya a presentar su propuesta, respecto del número de publicaciones indexadas, índice h, número de citas totales, número medio de citas por trabajo. Para estos datos se utilizará la base de datos SCOPUS.

La evaluación de las becas se basará principalmente en la excelencia científica y capacidad de liderazgo y autonomía investigadora de los candidatos.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma WIDI (widi.uca.es), siguiendo el modelo disponible, que incluirá los siguientes apartados:

- Título del proyecto previsto y descripción del plan de trabajo a desarrollar en el centro de acogida y objetivos planteados.
- Currículum Vitae completo y detallado del solicitante, ajustándose a los méritos de investigación a evaluar.
- Descripción y justificación de la excelencia del centro de destino y del grupo de investigación de acogida, en el que deberá precisarse número de investigadores con proyectos ERC y modalidad en el panel de interés del solicitante.

- Carta de invitación del centro de excelencia de destino, firmada por el representante legal, con indicación del investigador con el que trabajará.

6. Compromiso del beneficiario

Los beneficiarios se comprometerán a:

- Permanecer en el centro de excelencia entre 6 y 10 meses.
- Haber enviado, al menos, 2 artículos en revistas del primer cuartil del JCR o méritos equivalentes, dependiendo del panel, junto con investigadores del centro de excelencia receptor, antes de la solicitud de la *Starting Grant* o *Consolidator Grant*.
- Una vez terminada la estancia, presentar una propuesta a las acciones *Starting Grant* o *Consolidator Grant*, según corresponda, con la colaboración del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica. Esta solicitud debe realizarse a la primera convocatoria que se abra tras la finalización de la estancia.

En caso de que no se satisfaga alguno de los compromisos, el solicitante tendrá que reintegrar las cantidades recibidas, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas que necesitarán ser admitidas en primera instancia por el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica y adicionalmente luego valoradas y aceptadas por la Comisión de Investigación.

Si el solicitante que haya conseguido la ayuda consigue financiación del ERC y realiza la portabilidad de la ayuda a otro centro distinto de la Universidad de Cádiz deberá reintegrar la ayuda recibida.

7. Cuantía de la beca

Se convocan becas para ambas modalidades, teniendo previsto que sean la mitad para cada tipo, aunque, dependiendo de las solicitudes, el reparto podrá ser diferente. El número de becas a dotar será de ocho, pudiéndose llegar excepcionalmente a diez, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria. Las becas pueden quedar desiertas si no hubiese suficiente número de solicitantes que cumplan los requisitos.

Cada beca constará de dos ayudas:

Ayuda de viaje. Cantidad fija destinada al viaje de ida y vuelta, en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/participante
Entre 1.000 y 1.999 km	275€
Entre 2.000 y 2.999 km	360€
Entre 3.000 y 3.999 km	530€

Entre 4.000 y 7.999 km	820€
------------------------	------

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Ayuda de manutención. La ayuda mensual de manutención dependerá del país del centro de excelencia de destino:

GRUPO 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	1.450€
GRUPO 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania y Turquía	1.300€
GRUPO 3	Alemania, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	1.150€
GRUPO 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	1.000€

Además, se conservará el 100% del salario, en el momento de la solicitud, durante todo el periodo de estancia en el centro de acogida.

8. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda tendrá dos pasos. El primero se realizará a la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, y se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de estancia del centro de excelencia.
- Actualización de la propuesta a presentar en la convocatoria de *Starting* o *Consolidator Grant*, según el caso, junto con la descripción de los objetivos planteados.
- Justificación documental de los artículos presentados a revistas de referencia en el ámbito de conocimiento correspondiente hasta el momento con investigadores del centro de destino.

Una vez presentada la propuesta a una de las acciones *Starting Grant*, para los beneficiarios de la Modalidad StG, o *Consolidator Grant*, para los beneficiarios de la Modalidad CoG, en la primera convocatoria que se abra tras la finalización de la estancia, se presentarán los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud y propuesta presentada.
- Justificación documental de los artículos presentados con investigadores del centro de destino.

9. Periodo de solicitud

Se convocarán en dos periodos:

Primera convocatoria: comenzará a los 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA y finalizará treinta días hábiles después. Se estima que la estancia pueda comenzar en junio de 2016.

Segunda convocatoria: comenzará el día uno de junio y cerrará el 30 de junio de 2016. Se resolverá en julio de 2016. Se estima que comience la estancia en septiembre de 2016.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT

Unidad gestora responsable: SRE

10. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

ANEXO

STARTING GRANTS (criterios mínimos)			
STG- PHYSICAL SCIENCES & ENGINEERING			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
PE-1 Mathematics	7	40	2
PE-2 Fundamental Constituents of Matter	23	250	4
PE-3 Condensed Matter Physics	12	215	3
PE-4 Physical and Analytical Chemical Sciences	15	280	5
PE-5 Synthetic Chemistry and Materials	12	290	4
PE-6 Computer Science and Informatics	12	210	4
PE-7 Systems and Communication Engineering	20	159	7
PE-8 Products and Processes Engineering	10	110	3
PE-9 Universe Sciences	21	450	12
PE-10 Earth System Science	9	125	4
STG-LIFE SCIENCES			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
LS-1 Molecular and Structural Biology and Biochemistry	8	184	5
LS-2 Genetics, Genomics, Bioinformatics and Systems Biology	11	408	5
LS-3 Cellular and Developmental Biology	8	264	4
LS-4 Physiology, Pathophysiology and Endocrinology	9	322	6
LS-5 Neurosciences and Neural Disorders	7	219	6
LS-6 Immunity and Infection	11	380	7
LS-7 Diagnostic Tools, Therapies and Public Health	12	220	4
LS-8 Evolutionary, Population and Environmental Biology	13	325	6
LS-9 Applied Life Sciences and Non-Medical Biotechnology	11	180	7
STG-SOCIAL SCIENCES & HUMANITIES			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
SH-1 Individuals, Markets and Organisations	6	28	2
SH-2 Institutions, Values, Environment and Space	5	19	2

SH-3 The Social World, Diversity, Population	15	77	3
SH-4 The Human Mind and Its Complexity	7	115	3
SH-5 Cultures and Cultural Production	3	6	1
SH-6 The Study of the Human Past	3	15	1

CONSOLIDATOR GRANTS (criterios mínimos)

COG-PHYSICAL SCIENCES & ENGINEERING			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
PE-1 Mathematics	13	101	4
PE-2 Fundamental Constituents of Matter	46	988	10
PE-3 Condensed Matter Physics	34	771	9
PE-4 Physical and Analytical Chemical Sciences	30	870	10
PE-5 Synthetic Chemistry and Materials	34	1009	11
PE-6 Computer Science and Informatics	31	418	6
PE-7 Systems and Communication Engineering	48	467	7
PE-8 Products and Processes Engineering	27	396	7
PE-9 Universe Sciences	42	1523	12
PE-10 Earth System Science	21	460	8
COG-LIFE SCIENCES			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
LS-1 Molecular and Structural Biology and Biochemistry	16	636	8
LS-2 Genetics, Genomics, Bioinformatics and Systems Biology	23	1392	10
LS-3 Cellular and Developmental Biology	16	876	8
LS-4 Physiology, Pathophysiology and Endocrinology	22	1148	10
LS-5 Neurosciences and Neural Disorders	14	637	7
LS-6 Immunity and Infection	23	1121	10
LS-7 Diagnostic Tools, Therapies and Public Health	31	823	9
LS-8 Evolutionary, Population and Environmental Biology	23	1038	9
LS-9 Applied Life Sciences and Non-Medical Biotechnology	20	542	8
COG-SOCIAL SCIENCES & HUMANITIES			
Paneles	Número de artículos	Citas totales	Índice h
SH-1 Individuals, Markets and Organisations	6	89	3
SH-2 Institutions, Values, Environment and Space	6	52	2
SH-3 The Social World, Diversity, Population	16	266	5

SH-4 The Human Mind and Its Complexity	20	455	7
SH-5 Cultures and Cultural Production	3	8	2
SH-6 The Study of the Human Past	5	45	2

Ayuda para estancias de investigadores de la UCA en centros tecnológicos no universitarios e industrias europeas.

1. Objeto

Con el objetivo de propiciar la excelencia en innovación, así como fortalecer lazos con industrias y centros tecnológicos europeos líderes en innovación en sus correspondientes sectores, se configuran estas ayudas que propiciarán la incorporación de nuestros investigadores en proyectos europeos liderados por estas entidades que forman parte activa y directa del tejido productivo internacional.

Se convocarán ayudas de movilidad para dichas estancias con duración de entre 3 y 5 semanas, a las que podrán optar investigadores doctores con una relación contractual con la UCA en cualquiera de sus modalidades. Los solicitantes deberán presentar una carta de invitación/aceptación por centros/industrias líderes europeos en su sector.

Se financiarán un total de 10 ayudas. La cuantía de las ayudas oscilará entre 1.200 € y 2.000 euros en función del número de semanas de estancia y, además, una bolsa de viaje.

2. Beneficiarios

A estas ayudas podrán optar los investigadores doctores de la Universidad de Cádiz asociados a un grupo o instituto de investigación de esta.

3. Tipos de ayudas

Estancias de investigación e innovación en centros/industrias líderes europeas por una duración de entre 3 y 5 semanas.

4. Condiciones de las ayudas

Las solicitudes deberán incorporar una carta de invitación de la institución de excelencia de destino, así como una justificación de su excelencia.

Se considerarán elegibles los siguientes conceptos de gasto:

- Viajes y dietas.
- Coste de estancia.
- Otros gastos directos que se pudieran derivar de la estancia en el centro de excelencia de acogida.

5. Presentación de solicitudes

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Carta de invitación de la industria o centro de acogida.
- Descripción y justificación de la excelencia de la institución de destino.
- Memoria previa justificativa de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad.

6. Cuantía y criterios

Se financiarán un máximo de 10 ayudas más una ayuda de viaje que se determinará en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/participante
Entre 1.000 y 1.999 km	275€
Entre 2.000 y 2.999 km	360€
Entre 3.000 y 3.999 km	530€
Entre 4.000 y 7.999 km	820€

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- Memoria final de la actividad.
- Certificado de estancia del centro/industria de excelencia de acogida.
- Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tiques, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

8. Periodo de solicitud

Hay dos convocatorias. La primera abre tras la publicación de esta convocatoria en el BOUCA y cierra el 15 de abril y la segunda abre el 1 de junio y cierra el 6 de octubre.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Ayudas para la asistencia a reuniones de las grandes iniciativas de Horizonte 2020

1. Objeto

La Universidad de Cádiz se incorporó en 2014 a varias de las grandes iniciativas que han surgido en torno a Horizonte 2020, como son las PPPs y JTIs. Concretamente, en estos momentos formamos parte de los siguientes consorcios o iniciativas de los mismos:

- Bio-Based Industries (BBI)
- Factories of the Future (FoF)
- Energy-EfficientBuildings (EeB)
- Sustainable Process Industry through Resource and Energy Efficiency (SPIRE)

- Vessels for the Future (VftF)
- Blue Growth

y estamos cursando nuestra incorporación en la JTI: ElectronicComponents and Systems (ECSEL).

Participamos muy activamente en los grupos de trabajo de los distintos consorcios. Circunstancia muy importante para influir en los *topics* de los programas de trabajo (*WorkProgrammes*) de Horizonte 2020, así como para fraguar alianzas encaminadas a la constitución de consorcios competitivos.

El objetivo principal de esta ayuda es que los investigadores de la UCA relacionados con los mencionados partenariados público privados (PPPs y JTIs) de la Unión Europea, puedan asistir a las distintas asambleas, jornadas y reuniones de trabajo organizadas por estos, con el fin de promover sus propuestas y las de los grupos de investigación de la UCA relacionados.

2. Beneficiarios

Los investigadores de la Universidad de Cádiz, doctores a Tiempo Completo, que estén registrados en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica a través del Secretariado de Proyectos Internacionales, como investigadores asociados a la correspondiente PPP y JTI, y hayan asistido a las reuniones previas organizadas por este secretariado.

Se dará prioridad a los investigadores coordinadores de cada grupo de trabajo de la PPP y JTI.

3. Tipos de ayudas

Asistencia a las actividades relacionadas con la participación en grupos de trabajo de partenariados público privados (PPPs y JTIs) de la Unión Europea.

4. Condiciones de las ayudas

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2016, distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Viajes y dietas.
- Otros gastos, como material de difusión.

Para la concesión de estas ayudas se valorará el grado de implicación del investigador con la PPP o JTI en cuestión.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma WIDI (widi.uca.es), siguiendo el modelo disponible y deberá ir acompañada de:

- Convocatoria de la correspondiente PPP o JTI.
- Presupuesto detallado de la actividad.

6. Cuantía y criterios

El importe máximo por solicitud será de 800€.

Estas ayudas se concederán tras el visto bueno del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, y se informará a la Comisión de Investigación.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

Memoria final de la actividad (incluyendo el listado de empresas contactadas).

Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tiques, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

8. Periodo de solicitud

Durante todo el año 2016.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Ayuda para la preparación de propuestas de proyectos de investigación e innovación internacionales

1. Objeto

Las convocatorias europeas de programas de investigación e innovación tecnológica son muy competitivas, como el actual programa marco de la Unión Europea, Horizonte 2020, los programas INTERREG, etc.

Esta actuación va dirigida a prestar apoyo a los investigadores de la UCA con buenas ideas que estén preparando una propuesta para una de estas convocatorias, priorizando las propuestas en las que la UCA vaya como coordinadora, así como aquellas en las que participen activamente empresas.

Esta actuación pretende sensibilizar y fomentar la participación de nuestros grupos de investigación en convocatorias internacionales de proyectos, en especial en las propuestas que vayamos como líderes y en aquellos programas en los que se debe participar con empresas.

Se pretende también fomentar la implicación del sector empresarial en la financiación de la investigación y la tecnología, al ser socio importante en partenariados para la preparación de propuestas a convocatorias europeas.

La cantidad prevista por el Plan de Fomento de la Investigación y la Transferencia 2016 para esta modalidad de ayudas será de 16.000 euros.

2. Beneficiarios

De estas ayudas se podrán beneficiar los grupos de investigación que participen de forma individual a alguna de las actuaciones del pilar de Ciencia Excelente, o en consorcio con alguna empresa con la que hayan tenido colaboraciones previas o existan compromisos firmes de colaboración, en proyectos de investigación competitivos, tanto en convocatorias europeas como nacionales o regionales.

3. Tipos de ayudas

- Destinadas a financiar los gastos derivados de la preparación y redacción de las solicitudes de los proyectos.
- Asistencia a reuniones de la fase de negociación, una vez presentado y evaluado positivamente el proyecto.

4. Condiciones de las ayudas

- Se incentivarán económicamente aquellos proyectos que se presenten de forma individual a una de las convocatorias del pilar Ciencia Excelente de Horizonte 2020, o a convocatorias competitivas en las que participen empresas con las que haya habido colaboraciones previas o existan compromisos firmes de colaboración con el grupo de investigación en cuestión.
- Sólo podrán ser financiadas aquellas solicitudes que se correspondan con proyectos previamente registrados a través del Secretariado de Proyectos Internacionales del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- Se podrán solicitar un máximo de dos ayudas de este tipo por grupo de investigación y año siempre que se concurra a convocatorias distintas y con diferentes proyectos.

5. Presentación de solicitudes

Con carácter previo a la presentación de las solicitudes, el investigador responsable deberá contactar con el Secretariado de Proyectos Internacionales para proceder al registro del proyecto.

Las solicitudes serán posteriormente presentadas por parte del investigador responsable del equipo investigador de la UCA participante en el proyecto, antes de 1 mes de la fecha estimada para la presentación de la propuesta. Junto con la solicitud se incluirá la siguiente documentación:

- Título del proyecto y breve descripción de los objetivos planteados.
- Nombre y afiliación del investigador principal del proyecto, así como del resto de miembros del equipo participante, indicando la experiencia previa de cada uno de ellos en proyectos similares.
- Si lo hubiera, nombre y afiliación de los responsables de los restantes equipos participantes, distintos de la UCA.
- Descripción de la convocatoria a la que se presentará el proyecto y compromiso de participación, con indicación expresa de la fecha de presentación prevista.

- Presupuesto estimado de gastos a financiar con la ayuda, con indicación expresa de cada una de las partidas a financiar.
- Documentos justificativos de la colaboración previa o compromiso con la empresa.
- Presupuesto detallado de la actividad.

En el caso de proyectos europeos que hayan sido evaluados positivamente y no hayan disfrutado de una ayuda para su preparación, el investigador responsable podrá presentar la solicitud de ayuda para asistencia a la fase de negociación en cualquier momento entre la aprobación del proyecto y el inicio de dicha fase de negociación.

6. Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima por solicitud será de 2.000€. Esta cantidad será reembolsable en el caso de aprobación del proyecto, si en la convocatoria correspondiente puede solicitarse presupuesto para gastos previos a la concesión del proyecto.

7. Justificación de la ayuda

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar:

- Justificación documental de la presentación del proyecto.
- Originales de los justificantes o facturas de la totalidad de los gastos subvencionados.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

8. Periodo de solicitud

Durante todo el año.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Ayuda para la realización de contratos predoctorales, relativos a programas de doctorado vinculados a los CEIS, en la industria

1. Objeto

Esta actuación se alinea con las ayudas, de carácter general, descritas en la sección de contratos predoctorales de este mismo documento, con el fin de fortalecer a los grupos de investigación adscritos a los CEIS en los que la Universidad de Cádiz tiene una notable presencia.

Los objetivos perseguidos son similares a los descritos en las **Ayudas de movilidad asociadas a la realización de tesis doctorales industriales** anteriormente detallada en la publicación de este acuerdo de la Comisión de investigación, en este caso particular dirigidos a los CEIS y a sus líneas prioritarias y estratégicas, por lo que se enmarca dentro del OE5 en la línea 5.1.3.

El presupuesto está destinado a incorporar al menos dos doctorandos en empresas para realizar una tesis, cofinanciado al 50% por la empresa correspondiente.

2. Normativa aplicable

Seguirá el mismo procedimiento que la actuación **13.3**, enfocada en este caso al ámbito de los CEIS.

3. Periodo de solicitud

Se abren dos convocatorias anuales para las empresas, una durante todo el mes de abril y otra durante todo el mes de octubre, en la primera convocatoria se ofertará un contrato predoctoral y en la segunda dos.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Para la selección de las empresas se tendrá en cuenta el informe que emita sobre su propuesta la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente y el interés estratégico para la UCA de dicha propuesta según informe del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.

La convocatoria pública para alumnos se realizará mediante el procedimiento administrativo ordinario.

Unidad académica responsable: VTIT

Unidad gestora responsable: SER

4. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en

estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Ayudas para soporte económico para la realización de tesis industriales en el ámbito de los CEIS.

Esta actuación en análoga a la descrita anteriormente para la misma finalidad con carácter general, enfocada en este caso al ámbito de los CEIS y se desarrollará según lo estipulado en la referida actuación.

Es por tanto, un complemento imprescindible para el desarrollo de tesis en el ámbito de la industria relacionada con los CEIS, y se enmarca nuevamente en el OE5, dentro de la acción prioritaria AP 5.1.3 del PEUCA II.

Unidad académica responsable: VTIT

Unidad gestora responsable: SRE

Ayudas para la asistencia a reuniones de consorcios internacionales con influencia en programas europeos, como las PPPs y JTIs relacionadas con los CEIS.

1. Objeto

La Universidad de Cádiz se incorporó en 2014 a varias de las grandes iniciativas que han surgido en torno a Horizonte 2020, como son las PPPs y JTIs. Con respecto a los consorcios relacionados con los CEIS destacamos los siguientes:

- *Bio-Based Industries* (BBI) JTI
- Vessels for the Future (VftF) cPPP
- Blue Growth cPPP (información)

Con la participación de los investigadores de la UCA en los grupos de trabajo que se crean dentro de estos consorcios promovemos la posibilidad de incorporar proyectos UCA como futuros *topics* dentro de los próximos programas de trabajo (*WorkProgrammes*), que saldrán publicados en las distintas convocatorias de H2020. Por lo tanto, la participación en estos

foros es la primera vía de influencia para materializar las distintas ideas de proyecto de nuestros investigadores.

El objetivo de esta acción es financiar la asistencia a las distintas asambleas, jornadas y reuniones de trabajo organizadas por los partenariados público privados (PPPs y JTIs) de la Unión Europea relacionados con los CEIS, dentro del OE4, AP. 4.3.2.

2. Beneficiarios

Los investigadores de la Universidad de Cádiz que estén registrados en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica a través del Secretariado de Proyectos Internacionales, como investigadores asociados a la correspondiente PPP y JTI relacionada con los CEIS y que hayan asistido a las reuniones previas organizadas por este secretariado. Se dará prioridad a los investigadores coordinadores de cada grupo de trabajo de la PPP y JTI.

3. Tipos de ayudas

Asistencia a las actividades relacionadas con la participación en grupos de trabajo de partenariados público privados (PPPs y JTIs) de la Unión Europea relacionados con los CEIS.

4. Condiciones de las ayudas

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2016, distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Viajes y dietas.
- Otros gastos, como material de difusión.

Para la concesión de estas ayudas se valorará el grado de implicación del investigador con la PPP o JTI en cuestión.

5. Presentación de solicitudes

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Convocatoria de la correspondiente PPP o JTI.
- Presupuesto detallado de la actividad.

6. Cuantía y criterios

El importe máximo por solicitud será de 800€.

Estas ayudas se concederán tras el visto bueno del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, y se informará a la Comisión de Investigación.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- a) Memoria final de la actividad (incluyendo el listado de empresas contactadas).
- b) Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tiques, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

8. Periodo de solicitud

Durante todo el año.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en

estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Ayudas para estudiantes de doctorado y máster en materia de transferencia

1. Objeto

Las ayudas para estudiantes de doctorado en materia de transferencia y la realización de tesis en empresas está directamente relacionada con el OE1 del PEUCA: “Garantizar la adecuada correspondencia de la oferta formativa con los intereses y oportunidades de nuestra comunidad académica y del entorno socioeconómico”, y dentro de la LA 1.3.: Reforzar las escuelas de Doctorado.

Uno de los grandes problemas para aumentar el número de proyectos de innovación y colaborativos con empresas es aumentar el número de investigadores que se inclinan por trabajar con las empresas. Esa cultura de unir investigación e innovación debe promocionarse e inculcarse en el periodo de formación de los nuevos investigadores, dentro del OE5, reforzando la AP 5.1.6. Por ello es esencial fomentar la participación en eventos de transferencia y encuentros con empresas desde el inicio de la carrera investigadora. De hecho, dentro de los programas de doctorado de la UCA los alumnos deben realizar cursos de formación donde tienen cabida la asistencia a workshops, conferencias, y actividades de investigación directamente relacionadas con la transferencia de resultados.

Esta actuación está encaminada a sufragar parte de los gastos de los estudiantes de máster y doctorado a este tipo de actividades de transferencia de resultados, tales como asistencia a conferencias de empresa, ferias de transferencia, etc.

2. Beneficiarios

Estudiantes de máster y doctorado.

3. Tipos de ayudas

- Participación en eventos de transferencia.
- Reuniones con empresas para participar en proyectos de I+D+i.
- Asistencia a workshops con empresas relacionados con la transferencia de resultados.

4. Condiciones de las ayudas

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde 01/01/2016 al 31/12/2016, distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Viajes y dietas.

5. Presentación de solicitudes

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Memoria justificativa de la actividad en el ámbito de la transferencia.
- Presupuesto detallado de la actividad.

6. Cuantía y criterios

El importe máximo por solicitud será de 700€.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- Memoria final de la actividad.
- Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tickets, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

8. Periodo de solicitud

Durante todo el año.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Ayudas para fomento de las Spin-off de la UCA

1. Objeto

La creación de nuevas empresas, participadas o no por la UCA, basadas en el conocimiento generado en la propia institución es un objetivo prioritario de la Universidad. Ello redundará en la mejora de los indicadores de transferencia, sobre todo por su impacto sobre la contratación de trabajos de carácter científico, técnico y artístico prestados a estas nuevas empresas, el aumento del número de tecnologías implantadas en el sector productivo y licencias de patentes de la UCA.

En la fase final de presentación de propuestas de creación de *spin-off* por la Universidad será preciso, en ocasiones, contar con el asesoramiento técnico, jurídico y económico de especialistas. Ello requerirá acudir a servicios de consultoras con el objetivo de estudiar con rigor técnico y dimensionar las propuestas de creación de empresas participadas por la universidad.

El objetivo de esta actividad es apoyar iniciativas empresariales maduras con apoyo a los gastos de consultoría que fuesen necesarios.

2. Beneficiarios

Los investigadores de la UCA que estén en proceso de constituir una Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la UCA. .

3. Tipos de ayudas

Costes de consultoría y cualquier otro necesarios para el desarrollo y la formalización de la EBC (consultoría, plan de viabilidad, estudios técnicos, etc.)

4. Condiciones de las ayudas

El proyecto de EBC debe estar registrado en la OTRI.

5. Presentación de solicitudes

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Proyecto inicial de creación de EBC de la UCA.
- Presupuesto detallado de la actividad.

6. Cuantía y criterios

El importe máximo por solicitud será de 3.000€.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- c) Memoria final de la actividad (informe entregado por la consultora, informe de viabilidad, estudio realizado, etc.).
- d) Justificantes de los gastos.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

8. Periodo de solicitud

Durante todo el año, hasta finalización de presupuesto.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes,

de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Participación en Spin-off de la UCA

1. Objeto

Uno de los objetivos estratégicos del PEUCA II es promocionar la generación de Spin-Off participadas, pero ello requiere disponer de un fondo para poder entrar como socios en las mismas. La participación usualmente será de un 10% del capital social de la sociedad que se constituye.

Para ello se provee un fondo para Spin-Off Participadas de apoyo al desarrollo del proceso de constitución de la empresa.

2. Beneficiarios

Los proyectos de EBC cuya creación ha sido aprobada por la Universidad de Cádiz.

3. Tipos de ayudas

Participación en el Capital Social de la EBC por parte de la UCA.

4. Condiciones de las ayudas

La creación de la EBC debe haber sido aprobada por el CG y el CS de la UCA.

5. Presentación de solicitudes

La solicitud realizada para constituirse como EBC participada de la UCA, se considerará la solicitud de ayuda, toda vez que se apruebe su creación por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

6. Cuantía y criterios

El importe coincidirá exactamente con la participación en el Capital Social aprobada por CG y CS.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 45 días naturales tras la constitución de la EBT, los beneficiarios deben presentar la documentación acreditativa de dicha constitución en la forma aprobada por CG y CS (certificación emitida por la entidad financiera indicando las aportaciones de los socios a la cuenta de la empresa en constitución, CIF definitivo y copia de las escrituras de constitución).

8. Periodo de solicitud

Durante todo el año.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Ayudas para la certificación de laboratorios y acreditación de ensayos

1. Objeto

Para realizar actividades de transferencia con algunas empresas, éstas exigen que las estructuras de la Universidad demuestren calidad en la prestación de servicios, mediante el cumplimiento de normas de calidad certificadas. Por ello es necesario apoyar a nuestros laboratorios, grupos y demás estructuras para que satisfagan los requerimientos concretos de calidad que las empresas necesitan, y posibilitar la firma de contratos de colaboración.

Estas ayudas van dirigidas a los grupos de investigación, institutos de investigación, laboratorios y demás estructuras de la Universidad de Cádiz, que presten o pretendan prestar servicios de carácter científico, técnico o artístico a entidades jurídicas o personas físicas, orientados a la implantación de sistemas de gestión de la calidad.

Este programa impulsa la transferencia de tecnología de valor añadido al sector empresarial, al tiempo que pone a disposición de las empresas recursos, infraestructuras de investigación, laboratorios y grupos de investigación, con las exigencias concretas de calidad que éstas necesitan.

El objetivo básico de este programa es el de regular el procedimiento de concesión de ayudas para la implantación de sistemas de calidad, revisiones periódicas del sistema de calidad, ampliación del alcance de la acreditación o certificación en estructuras de

la UCA que presten sus servicios a empresas del entorno, participen en la transferencia de resultados de investigación generados en la UCA a la sociedad o pretendan comenzar a dar estos servicios próximamente.

2. Beneficiarios

De estas ayudas se podrán beneficiar los grupos de investigación, institutos de investigación, laboratorios y demás estructuras de la Universidad de Cádiz, que presten o pretendan prestar servicios de carácter científico, técnico o artístico a empresas y entidades, que exijan la certificación de sistemas de gestión de calidad o la acreditación de los ensayos o análisis que se realicen.

3. Tipos de ayudas

- Ayuda para elaborar documentación para la gestión del sistema de calidad y su implantación.
- Ayuda para revisiones periódicas del sistema de calidad.
- Ayuda para la ampliación del alcance de la acreditación o certificación.

4. Condiciones de las ayudas

Sólo se concederá una única ayuda anual por estructura de la UCA solicitante.

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto de la convocatoria, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2016, distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Material fungible.
- Otros gastos (especialmente en concepto de tarifas relativas a gastos de tramitación de las solicitudes de certificación y acreditación, y coste del proceso de evaluación de los auditores en cada una de las actividades de evaluación).

5. Presentación de solicitudes

La solicitud deberá ir acompañada de un presupuesto detallado y justificado, así como de un informe de previsión del impacto esperado, concretando la situación actual de implantación de su sistema de calidad y el alcance de la acreditación o certificación que posee.

6. Cuantía y criterios

Se concederá hasta un máximo de 2.000 euros por solicitud, respetándose los siguientes criterios de prioridad:

- Solicitudes para elaborar la documentación para la gestión del sistema de calidad y su implantación.
- Solicitudes que recojan la ampliación del alcance de la acreditación o certificación.

- Solicitudes que recojan revisiones periódicas del sistema de calidad.

Se valorarán positivamente aquellas solicitudes que procedan de grupos o laboratorios que cuenten con un historial previo de prestación de servicios a empresas del entorno.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- a) Las facturas de los gastos subvencionados. En casos excepcionales se admitirán justificantes de abono.
- b) Un informe final, en el que se describan las mejoras obtenidas en su sistema de calidad y el impacto que éstas tendrán en el sector productivo, con indicación de las empresas que a partir de ese momento pasan a ser potenciales clientes.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

8. Periodo de solicitud

Durante todo el año.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Fomento y ayuda para el registro de la propiedad industrial e intelectual

1. Objeto.

La UCA cuenta en la actualidad con una nutrida cartera de patentes. Para mantener, potenciar y atender la protección de resultados de la investigación, mediante el registro de patentes y demás títulos de propiedad industrial e intelectual, tanto a nivel nacional como internacional, se crea un fondo que garantice avanzar en la creación de valor a partir del capital intelectual de nuestra universidad.

Mediante esta actuación se pretende poner en marcha una serie de acciones que permitan, entre otras cuestiones, incrementar la cultura de protección y explotación de los resultados de investigación; mejorar la calidad de las patentes y demás títulos de propiedad sobre los resultados de la investigación y aumentar el importe de los retornos derivados de la explotación comercial de los mismos.

2. Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas ayudas los investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Cádiz, que como fruto de la investigación desarrollada en la Universidad, hayan generado resultados susceptibles de proteger mediante la solicitud de registros de propiedad industrial e intelectual.

3. Tipos de ayudas

A través de esta modalidad de ayuda se financiarán, principalmente, los gastos imprescindibles para el registro de la propiedad industrial e intelectual, en cualquiera de sus modalidades.

4. Condiciones de las ayudas

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto de la convocatoria, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2016.

5. Presentación de solicitudes

La notificación de invención o solicitud de tramitación del registro de propiedad industrial o intelectual, presentada por los investigadores autores del resultado a proteger, hará las veces de solicitud de ayuda.

Una vez notificada una invención o solicitada la tramitación de cualquier otro registro de propiedad industrial o intelectual, el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica analizará el cumplimiento de los requisitos de protección.

Cuando se cumplan los requisitos de protección, el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica informará a la Comisión de Investigación y realizará los trámites necesarios para la presentación de la solicitud de registro de propiedad industrial o intelectual necesario, en función del resultado de la investigación a proteger en cada caso

6. Cuantía y criterios

Para la concesión de estas ayudas se valorará principalmente su potencial explotación comercial, el tipo de resultado o tecnología a explotar, su nivel de desarrollo y su aplicación industrial.

7. Justificación de la ayuda

La ayuda se justificará mediante la aportación de Impresos de abono de tasas o facturas por la prestación de servicios necesarias para el registro de propiedad industrial e intelectual necesario en cada caso.

8. Periodo de solicitud

Durante todo el año.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Elaboración de prototipos y pruebas de concepto.

1. Objeto

A través de esta modalidad de ayuda se financian principalmente los gastos derivados de materiales, tanto fungibles como inventariables, imprescindibles para la creación de los prototipos de aquellos productos que hayan sido protegidos mediante patente, con objeto de que sirvan de demostración para la puesta en el mercado de la tecnología protegida.

Igualmente pueden resultar financiadas aquellas acciones relativas a estudios de viabilidad, la participación en ferias tecnológicas, así como la puesta en marcha de otros mecanismos de marketing tecnológico, que ayuden a conocer las posibilidades de comercialización de los resultados protegidos por las patentes de la Universidad de Cádiz.

El objetivo es avanzar en la generación de valor a partir del capital intelectual, para que los inventores de la universidad puedan desarrollar prototipos de demostración o pruebas de concepto, que permitan el acercamiento del producto patentado al mercado y faciliten su comercialización, dentro del OE5; LA: 5.17).

2. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz que tengan resultados de sus investigaciones protegidos previamente, con titularidad de la Universidad de Cádiz.

3. Tipos de ayudas

A través de esta modalidad de ayuda se financiarán, principalmente, los gastos imprescindibles para la creación de los prototipos de demostración y la realización de pruebas de concepto de aquellas invenciones desarrolladas por investigadores de la Universidad de Cádiz, **que hayan sido previamente protegidas**, principalmente mediante solicitud de patente, con objeto de que sirvan de demostración para la puesta en el mercado de la tecnología protegida.

Excepcionalmente se podrá conceder ayudas para el desarrollo de prototipos y/o pruebas de concepto sobre invenciones para las que la Universidad aún no haya presentado la correspondiente solicitud de patente, que hayan sido debidamente notificadas mediante la presentación del correspondiente impreso de notificación de invención

<http://www.uca.es/otri/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=1347>

4. Condiciones de las ayudas

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto de la convocatoria, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2016, distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Material fungible.
- Material inventariable
- Otros gastos (especialmente en concepto de subcontratación).

5. Presentación de solicitudes

Los interesados podrán presentar sus solicitudes de ayuda, acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad.

6. Cuantía y criterios

Se concederá hasta un máximo de 3.000 euros por solicitud.

Para la concesión de estas ayudas se valorará principalmente su potencial explotación comercial, el tipo de resultado o tecnología a explotar, su nivel de desarrollo y su aplicación industrial.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 60 días naturales tras la concesión de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- Memoria final de la actividad.
- Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, tiques, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

8. Periodo de solicitud

Durante todo el año.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, por el que se aprueban las siguientes convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y de la Transferencia (aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015 y publicado en el Suplemento 5 del BOUCA núm. 200): Ayudas para Proyectos de Investigación UCA, Contratos Posdoctorales asociados a Grupos de alto nivel productivo, y Contratos Posdoctorales asociados a Grupos de alto nivel productivo integrados en los Campus de Excelencia.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 10 de marzo de 2016, aprobó las siguientes convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y de la Transferencia (aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015 y publicado en el Suplemento 5 del BOUCA núm. 200): Proyectos de Investigación UCA, Contratos Posdoctorales asociados a Grupos de alto nivel productivo, y Contratos Posdoctorales asociados a Grupos de alto nivel productivo integrados en los Campus de Excelencia en los siguientes términos:

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - UCA

Aprobado en Comisión de Investigación el 10 de marzo de 2016

1. Objeto

Actuación orientada a financiar proyectos de investigación presentados por profesores de la Universidad de Cádiz que figuren como Investigadores Principales de la solicitud, que tengan dificultades para el desarrollo de su actividad investigadora.

2. Dotación presupuestaria

El presupuesto destinado a la presente convocatoria es de **25.000€**, incorporada a la orgánica 20VINHPPP del Vicerrectorado de Investigación.

3. Beneficiarios

Podrá participar como Investigador Principal del proyecto, PDI de la UCA que se incardine en alguna de las dos siguientes modalidades:

- Modalidad “Joven Investigador”: Profesores que hayan defendido su Tesis Doctoral en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, menor de 35 años, y que no haya sido nunca Investigador Principal de proyectos/contratos de investigación.
- Modalidad “Impulso de la Actividad Investigadora”: Orientada a investigadores que se encuentren en una situación de disminución de la actividad investigadora por falta de financiación, al no haber participado en proyectos de investigación competitiva/contratos de investigación en los últimos cinco años.

4. Condiciones de las ayudas

Los proyectos tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro año en función de la consecución de indicadores de productividad (publicaciones de calidad, según los criterios de la CNAI para la acreditación de la actividad investigadora en cada una de las diferentes áreas de conocimiento).

En la Modalidad “Impulso de la Actividad Investigadora”, si el Investigador Principal consigue financiación externa, no podrá optar a la prórroga del proyecto.

Los equipos de investigadores que se presenten a esta convocatoria podrán incluir investigadores de áreas de conocimiento distintas, lo que contribuirá a fomentar la convergencia en el estudio propuesto en el proyecto. Asimismo se valorará que en el equipo se integren investigadores con actividad investigadora contrastada, que presten su apoyo al trabajo a desarrollar en el proyecto de investigación.

Además, para la modalidad “Impulso de la Actividad Investigadora” es requisito que exista un compromiso de participación en una propuesta de proyecto de investigación que integre al Investigador Principal, a ser presentada en las siguientes convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional que sean publicadas.

Durante el desarrollo del proyecto, la Comisión de Investigación podrá convocar a los Investigadores Principales para realizar un seguimiento del proyecto, momento en que se podrán formular propuestas de reorientación de las actividades.

Los investigadores firmantes del proyecto solo podrán participar en única propuesta, y será incompatible con la obtención de financiación en la convocatoria de proyectos puente.

5. Cuantía de la ayuda

La cantidad máxima a asignar a cada proyecto es de 4.000€ para las temáticas con requisitos de experimentalidad, y 2.000€ en proyectos solicitados sobre las restantes temáticas. Estas cantidades se financiarán en función de la memoria de gastos presentada por el solicitante. No serán elegibles gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, ni gastos protocolarios de representación.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOUCA. El solicitante dispondrá de 20 días hábiles para la presentación de la documentación requerida a través de la aplicación WIDI (widi.uca.es), quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de almacenamiento electrónico. La documentación consistirá en:

- Formulario de solicitud disponible en la *web* del Vicerrectorado de Investigación, la relación en el que se incluya la memoria de las actividades a desarrollar en el proyecto de investigación, así como el historial investigador del equipo investigador.
- *Curriculum Vitae* abreviado, obtenido de la Aplicación SICA2, de todos los investigadores participantes en la propuesta.
- Cronograma de las actividades a desarrollar.
- Presupuesto estimado de las actividades a realizar en ejecución del proyecto.
- Muestras de interés de Institutos de Investigación, empresas o instituciones.

7. Subsanación de las solicitudes

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte los documentos preceptivos a través de la aplicación WIDI. De no proceder en este sentido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de subsanación, no se podrá reformular la solicitud presentada.

8. Evaluación de las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes la realizará la CI-UCA, pudiendo recabar informes de investigadores externos a la Comisión para analizar las propuestas presentadas. La CI-UCA resolverá en función de los siguientes criterios:

- Calidad científica y viabilidad de la propuesta presentada.
- Multidisciplinariedad y adecuación del equipo de investigación.
- Historial científico del equipo de investigación.

9. Resolución y recursos

De conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente dictará y publicará en la *web* del Vicerrectorado de Investigación la correspondiente Resolución en el plazo máximo de un mes, computable desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitiva.

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la Resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis

meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

10. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

- a) Memoria de las actividades realizadas en el proyecto.
- b) Resultados e indicadores de productividad obtenidos en el proyecto.
- c) Justificación económica de los gastos realizados y su relación con los objetivos propuestos en el proyecto.
- d) En el caso de la modalidad "Impulso de la Actividad Investigadora", justificante de haber presentado una propuesta de proyecto.

Caso de solicitar la prórroga del proyecto, en la petición se deberá incluir un nuevo cronograma de actividades, así como los nuevos objetivos a desarrollar en la siguiente anualidad.

Disposición Adicional primera. Recursos contra la convocatoria

1. Contra esta resolución de convocatoria de ayudas podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOUCA de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Alternativamente, esta resolución de convocatoria podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUCA. En caso de silencio administrativo ante el recurso de reposición, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que dicho recurso se entienda desestimado.

Disposición Adicional segunda. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

CONTRATOS POSDOCTORALES ASOCIADOS A GRUPOS DE ALTO NIVEL PRODUCTIVO

Aprobado en la Comisión de Investigación el 10 de Marzo de 2016

1. Objeto

Actuación orientada a Grupos PAIDI que tengan un alto nivel productivo, y capacidad para aceptar investigadores que desarrollen una actividad con una elevada producción científica.

Esta convocatoria se desarrollará en dos fases:

1. Selección de los Grupos más competitivos que recibirán los contratos posdoctorales: Se seleccionarán cuatro Grupos de Investigación en función de los criterios de productividad indexados en las bases de datos utilizadas por los principales *Rankings* nacionales e internacionales, en relación al número de Doctores integrados en el Grupo. El Grupo presentará un proyecto de investigación a realizar por el investigador contratado durante los dos años de ejecución del contrato.
2. Convocatoria de Atracción/Retención de Jóvenes Talentos para desarrollar la actividad dentro de los cuatro Grupos de Investigación seleccionados. Se valorará especialmente la incorporación de investigadores de alto nivel procedentes del extranjero. En el caso de investigadores formados en Universidades españolas, será necesaria la acreditación de una estancia posdoctoral previa en el extranjero, de un año mínimo de duración. El nivel de exigencia curricular de los investigadores posdoctorales debe ser elevado, pudiendo quedar desierta la convocatoria si los candidatos presentados no alcanzan el mínimo establecido en la misma.

2. Condiciones de la Convocatoria

Los contratos posdoctorales tendrán una duración máxima de dos años, renovables cada seis meses en función de los indicadores de productividad alcanzados. El investigador posdoctoral se comprometerá a presentar o participar en una propuesta de proyecto de investigación en las convocatorias del Programa H2020 dentro de la primera anualidad. Además, los posdoctorales se comprometerán, mientras esté en vigor su contrato, a presentarse a las convocatorias sobre Atracción de Talentos que se publiquen en el ámbito autonómico, nacional o internacional.

Los Grupos beneficiarios de esta convocatoria no podrán acceder a la de contratos predoctorales asociados a proyectos del Plan Estatal.

3. Dotación presupuestaria

El presupuesto destinado a la presente convocatoria para esta anualidad es el incorporado a la orgánica 20VIINHPPP del Vicerrectorado de Investigación.

FASE I. SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

4. Objeto

El objeto de la convocatoria será la selección de los Grupos más competitivos de nuestra Institución, que contribuyan de forma destacada al posicionamiento de la Universidad de Cádiz en los *Rankings* de Investigación.

5. Beneficiarios

Podrán participar Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz catalogados en el PAIDI. La petición tendrá que realizarla el Investigador responsable del Grupo PAIDI.

Esta convocatoria es incompatible con la de Contratos Posdoctorales asociados a Grupos de alto nivel productivo que desarrollen su actividad en los Campus de Excelencia Internacional Ceia3 y Ceimar. Los Grupos podrán presentarse a las dos convocatorias, pero si resultan elegidos en la convocatoria reservada a los Campus de Excelencia, automáticamente quedarán excluidos del proceso selectivo de esta convocatoria.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOUCA. El Grupo solicitante dispondrá de 20 días hábiles para la presentación de la documentación requerida a través de la aplicación WIDI (widi.uca.es), quedando excluido el recurso a *Dropbox* o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos. Consistirá en:

- Formulario de solicitud disponible en la *web* del Vicerrectorado de Investigación, en el que se incluya la Memoria de las actividades a desarrollar por el contratado posdoctoral.
- Historial del Grupo investigador desde la anualidad 2011 hasta la 2015 (ambas incluidas,) obtenido desde la aplicación SICA2.

7. Subsanación de las solicitudes

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al Grupo solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte los documentos preceptivos a través de la aplicación WIDI. De no

proceder en este sentido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de subsanación, no se podrá reformular la solicitud presentada.

8. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de la solicitud la realizará la CI-UCA, que podrá recurrir a evaluadores externos, y resolverá en función de los siguientes criterios:

- Productividad científica del Grupo de Investigación en función del número de investigadores Doctores integrados en el mismo.
- Integración de las publicaciones de los Grupos participantes en los repositorios de indexación utilizados por los *Rankings* más relevantes.

9. Resolución y recursos

De conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente dictará y publicará, en la *web* del Vicerrectorado de Investigación, la correspondiente Resolución en el plazo máximo de un mes, computable desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitiva.

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la Resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

FASE II. CONVOCATORIA DE ATRACCIÓN/RETENCIÓN DE TALENTOS

10. Régimen jurídico

La presente Resolución se regirá por lo establecido en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; y por las presentes bases.

11. Objeto

Contrato posdoctoral asociado a los cuatro Grupos seleccionados en la FASE I de la convocatoria. El objeto es la atracción de talento internacional mediante un procedimiento de selección que garantice la calidad del personal contratado y que aumente la productividad de nuestra Institución.

12. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

12.1. Estar en posesión del título de Doctor y tener un mínimo de un año de experiencia de investigación posdoctoral, en algún centro/grupo de investigación de prestigio internacional, en una Institución fuera del Estado Español. El carácter de “centro de investigación de prestigio” será en atención a la valoración realizada por la CI-UCA, basándose en la participación del centro/grupo en convocatorias de financiación internacional del programa H2020 o convocatorias de financiación internacional semejantes en el área de investigación del candidato.

12.2. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados en los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, es de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en la normativa europea aplicable.

También podrán participar en el proceso selectivo los descendientes de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, sus cónyuges y equivalentes y sus descendientes, siempre que los citados cónyuges no estén separados de derecho y los descendientes vivan a sus expensas. Este último tratamiento será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La contratación de extranjeros no comunitarios quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que los autorice para trabajar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre; en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la ley Orgánica 2/2009; y las demás disposiciones que resulten de aplicación.

12.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este requisito deberá acreditarse en el momento de la firma del contrato.

12.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral.

12.5. Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en convocatorias de Atracción de Talentos así como en convocatorias de Ciencia Excelente de la Unión Europea - *Starting Grant*.

Todos los requisitos en los que no se especifique expresamente otra cuestión deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13. Características del contrato

13.1. Los contratos postdoctorales se adecuarán a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Cada uno de los cuatro seleccionados será titular de un contrato de investigador postdoctoral, según la legislación nacional y siguiendo las recomendaciones de la "European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers".
- b) Esta convocatoria implica la contratación de los candidatos seleccionados por un período de seis meses, hasta un máximo de dos años.
- c) La renovación, a los seis, doce y dieciocho meses se realizará, a propuesta de la CI-UCA, tras la presentación de la Memoria correspondiente, en atención a criterios de productividad, y siendo uno de los requisitos a

considerar el incremento en el número de publicaciones del Grupo de Investigación receptor en relación al número de Doctores integrados en el Grupo.

- d) El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de la línea de investigación concreta a la que se vincule el contrato.
- e) El contrato se celebrará por escrito entre el investigador postdoctoral en formación, en su condición de trabajador, y la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, en su condición de empleadora, y deberá acompañarse del compromiso de solicitar la admisión al Grupo convocante, o del escrito de admisión en caso de que ya haya sido solicitado y admitido.

13.2. La retribución del contrato será por un importe bruto anual equivalente al de un Investigador Doctor tipo 1, según baremo de la Universidad de Cádiz, y se mantendrá durante la totalidad de la duración del contrato.

13.3. De acuerdo con el artículo 17.5 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los beneficiarios del contrato podrán ser autorizados para la realización de estancias formativas en centros de reconocido prestigio, tanto en territorio nacional como en el extranjero. La Universidad de Cádiz financiará una estancia de hasta tres meses de duración en las condiciones que se establezcan, siempre que el destino sean centros en el extranjero de prestigio en el ámbito del proyecto posdoctoral.

13.4. La formalización de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con pensiones, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del investigador, excepto en los casos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

13.5. El contrato posdoctoral no supone, en ningún caso, un compromiso de incorporación posterior a la plantilla de la Administración empleadora.

13.6. Las renunciaciones a los contratos, dirigidas al Presidente de la Comisión de Contratación de la UCA, deberán presentarse en el Registro General de dicha Administración con una antelación mínima de 15 días.

13.7. Para las renunciaciones que se produzcan entre los adjudicatarios de estos contratos, dentro de los seis primeros meses a partir de la fecha de incorporación al Centro de adscripción, la Comisión de Investigación podrá formular una propuesta de sustitución, siguiendo el orden de prelación establecido tras la aplicación del baremo.

13.8. El investigador solo podrá ser adjudicatario de un contrato posdoctoral por una única vez.

14. Efectos del contrato

El contrato surtirá efectos desde la fecha indicada en el mismo, tras su firma por el adjudicatario y la Administración empleadora.

15. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, computados desde el día siguiente a su publicación en el BOUCA.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la aplicación telemática del Vicerrectorado de Investigación (<http://widi.uca.es>), quedando excluido el recurso a *Dropbox* o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- b) Impreso de solicitud, conforme al modelo normalizado, en el que se debe hacer constar: datos personales, situación profesional actual, resumen biográfico (3500 caracteres máximo), lista de publicaciones con indicación del número de citas y el cuartil de la revista, lista de patentes, proyectos en los que ha participado indicando grado de responsabilidad, capacidades y competencias, y los permisos recibidos.
- c) Indicación del centro/Grupo en el que ha realizado la estancia posdoctoral, con justificación del carácter de excelencia del mismo.
- d) *Curriculum vitae* del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo de la presente convocatoria, junto con la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo que se incluye al final de la presente convocatoria, y que deberá poder acreditar con posterioridad.
- e) Los títulos obtenidos fuera de España o en centros españoles no estatales deberán estar homologados, convalidados o reconocidos en el sistema español. Cuando se trate de certificados expedidos por centros fuera de España se hará constar, con documentación oficial, la nota media del expediente equivalente. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios fuera de España y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
- f) Declaración del compromiso de solicitar la admisión al Grupo de Investigación receptor, o del escrito de admisión en caso de que ya haya sido solicitado y admitido.

- g) Copia de la solicitud de ayuda para la realización de una estancia posdoctoral en un Grupo UCA (*Talent HUB*, Juan de la Cierva o similar) y de la convocatoria *Starting Grant* de la Unión Europea, o compromiso de participación en las próximas convocatorias.

16. Admisión de aspirantes

16.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la página *web* del Vicerrectorado de Investigación.

16.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

16.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en página *web* de la Universidad de Cádiz.

17. Selección de los beneficiarios y publicación

La Comisión de Investigación procederá a evaluar las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante.

Aquellos solicitantes que no alcancen la puntuación de 60 puntos sobre los 100 puntos del baremo (Anexo II) no superarán el proceso selectivo. Si ningún candidato alcanzara la mencionada puntuación, la plaza quedará desierta.

El listado definitivo de adjudicatarios se publicará en la *web* del Vicerrectorado de Investigación. En el plazo de diez días hábiles desde su publicación, los beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación la documentación acreditativa de los méritos alegados. En caso de incumplimiento, quedará excluido.

La Comisión de Investigación elevará su propuesta de Resolución definitiva para la adjudicación a la Comisión de Contratación de la UCA.

18. Obligaciones de los beneficiarios

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación, salvo que disponga de autorización de desplazamiento en virtud de informe favorable del Departamento y Grupo de Investigación al que se

incorporará, con el visto bueno de la Comisión de Investigación. La no incorporación en plazo será entendida como renuncia al contrato.

- Desarrollar eficazmente la Memoria de actividades presentada por el Grupo de Investigación en la FASE I.
- Preparar, durante el primer año de contrato, una propuesta a presentar en alguna de las convocatorias del Programa H2020.
- Una vez finalizado el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la productividad obtenida así como la valoración del responsable del Grupo de Investigación.
- La no observancia de cualquiera de estas normas supondrá la anulación del contrato y la no renovación prevista en el art. 13.1.c).

19. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Selección, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución del procedimiento de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en

estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

ANEXO I - CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA					
1.1 y 1.2	Máster Oficial /Fecha de finalización				
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)		
1.3 y 1.4	Máster no oficial/Fecha de finalización				
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)		
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial			SI/NO	
1.6	Premio extraordinario de Doctorado			SI/NO	
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI/ NO	Título, calificación y fechas		
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI/ NO	Nivel y organismo de acreditación		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional				
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional				
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR				
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	

2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)			
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Prólogos, traducciones e introducción			
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral	Autores por orden	Indicios de

		o póster)	de firma	Calidad /Ámbito
2.10	Patentes aprobadas			
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.11	Patentes licenciadas			
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL				
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF			Sí/No
	Tipo de Beca y destino		Fecha inicio/fin	
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación			Sí/No
	Tipo de Beca/Contrato y destino		Fecha inicio/fin	
3.3	<input checked="" type="checkbox"/> Experiencia profesional con interés para la convocatoria			Sí/No
	Descripción:		Fecha inicio/fin	
3.4	Participación en Proyectos de Investigación			Sí/No
	Denominación:		Fecha inicio/fin	
	Tipo de participación		Investigador principal	
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster			Sí/No
	Centro/País:		Fecha inicio/fin	
	Descripción de la actividad			

INSTRUCCIONES

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.
- Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.
- Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.

ANEXO II - BAREMO INVESTIGADOR POSDOCTORL

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
1.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	Hasta 4 por libro
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	Hasta 2 por libro
1.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, el número de autores e índice de impacto de la revista.
1.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, el número de autores y la calidad de la editorial.
1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra
1.5	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
1.6	Patentes aprobadas	1 por patente
1.7	Patentes licenciadas	5 por patente
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL/INVESTIGADORA (Máximo 15 Puntos)		
2.1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	1 por año
2.2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos)	2 por año
2.3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos)	1 por año.
2.4	Estancias en centros de investigación extranjeros	1 por año a partir de un año de estancia
3. VALORACIÓN DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo 15 puntos)		
3.1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo	Hasta 15 puntos

APLICACIÓN DEL BAREMO

1. En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.
2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.

CONTRATOS POSDOCTORALES ASOCIADOS A GRUPOS DE ALTO NIVEL PRODUCTIVO INTEGRADOS EN LOS CAMPUS DE EXCELENCIA

Aprobado en la Comisión de Investigación el 10 de Marzo de 2016

1. Objeto

Actuación orientada a Grupos PAIDI que tengan un alto nivel productivo, y capacidad para aceptar investigadores que desarrollen una actividad con una elevada producción científica.

Esta convocatoria se desarrollará en dos fases:

1. Selección de los Grupos más competitivos que recibirán los contratos posdoctorales: Se seleccionarán dos Grupos de Investigación integrados en los Campus de Excelencia Internacional CeIA3 y Ceimar en función de los criterios de productividad indexados en las bases de datos utilizadas por los principales *Rankings* nacionales e internacionales, en relación al número de Doctores integrados en el Grupo. El Grupo presentará un proyecto de investigación a realizar por el investigador contratado durante los dos años de ejecución del contrato.
2. Convocatoria de Atracción/Retención de Jóvenes Talentos para desarrollar la actividad dentro de los dos Grupos de Investigación seleccionados. Se valorará especialmente la incorporación de investigadores de alto nivel procedentes del extranjero. En el caso de investigadores formados en Universidades españolas, será necesaria la acreditación de una estancia posdoctoral previa en el extranjero, de un año mínimo de duración. El nivel de exigencia curricular de los investigadores posdoctorales debe ser elevado, pudiendo quedar desierta la convocatoria si los candidatos presentados no alcanzan el mínimo establecido en la misma.

2. Condiciones de la Convocatoria

Los contratos posdoctorales tendrán una duración máxima de dos años, renovables cada seis meses en función de los indicadores de productividad alcanzados. El investigador posdoctoral se comprometerá a presentar o participar en una propuesta de proyecto de investigación en las convocatorias del Programa H2020 dentro de la primera anualidad. Además, los posdoctorales se comprometerán, mientras esté en vigor su contrato, a presentarse a las convocatorias sobre Atracción de Talentos que se publiquen en el ámbito autonómico, nacional o internacional.

Los Grupos beneficiarios de esta convocatoria no podrán acceder a la de contratos predoctorales asociados a proyectos del Plan Estatal.

3. Dotación presupuestaria

El presupuesto destinado a la presente convocatoria para esta anualidad es el incorporado a la orgánica 20VIINHPPP del Vicerrectorado de Investigación.

FASE I. SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

4. Objeto

El objeto de la convocatoria será la selección de los Grupos más competitivos de nuestra Institución, que contribuyan de forma destacada al posicionamiento de la Universidad de Cádiz en los *Rankings* de Investigación.

5. Beneficiarios

Podrán participar Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz catalogados en el PAIDI y que se encuentren integrados en los Campus de Excelencia Internacional en los que participa la Universidad de Cádiz, CeIA3 y Ceimar. La petición tendrá que realizarla el Investigador responsable del Grupo PAIDI.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOUCA. El Grupo solicitante dispondrá de 20 días hábiles para la presentación de la documentación requerida a través de la aplicación WIDI (widi.uca.es), quedando excluido el recurso a *Dropbox* o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos. Consistirá en:

- Formulario de solicitud disponible en la *web* del Vicerrectorado de Investigación, en el que se incluya la Memoria de las actividades a desarrollar por el contratado posdoctoral dentro de los Campus de Excelencia.
- Historial del Grupo investigador desde la anualidad 2011 hasta la 2015 (ambas incluidas,) obtenido desde la aplicación SICIA2.

7. Subsanación de las solicitudes

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al Grupo solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte los documentos preceptivos a través de la aplicación WIDI. De no proceder en este sentido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de subsanación, no se podrá reformular la solicitud presentada.

8. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de la solicitud la realizará la CI-UCA, que podrá recurrir a evaluadores externos, y resolverá en función de los siguientes criterios:

- Productividad científica del Grupo de Investigación en función del número de investigadores Doctores integrados en el mismo.
- Integración de las publicaciones de los Grupos participantes en los repositorios de indexación utilizados por los *Rankings* más relevantes.

9. Resolución y recursos

De conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente dictará y publicará, en la *web* del Vicerrectorado de Investigación, la correspondiente Resolución en el plazo máximo de un mes, computable desde el día en el que se publica la lista de solicitudes definitiva.

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la Resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

FASE II. CONVOCATORIA DE ATRACCIÓN/RETENCIÓN DE TALENTOS

10. Régimen jurídico

La presente Resolución se registrará por lo establecido en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23

de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; y por las presentes bases.

11. Objeto

Contrato posdoctoral asociado a los dos Grupos seleccionados en la FASE I de la Convocatoria. El objeto es la atracción de talento internacional mediante un procedimiento de selección que garantice la calidad del personal contratado y que aumente la productividad de nuestra Institución.

12. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

12.1. Estar en posesión del título de Doctor y tener un mínimo de un año de experiencia de investigación posdoctoral, en algún centro/grupo de investigación de prestigio internacional, en una Institución fuera del Estado Español. El carácter de “centro de investigación de prestigio” será en atención a la valoración realizada por la CI-UCA, basándose en la participación del centro/grupo en convocatorias de financiación internacional del Programa H2020 o convocatorias de financiación internacional semejantes en el área de investigación del candidato.

12.2. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados en los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, es de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en la normativa europea aplicable.

También podrán participar en el proceso selectivo los descendientes de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, sus cónyuges y equivalentes y sus descendientes, siempre que los citados cónyuges no estén separados de derecho y los descendientes vivan a sus expensas. Este último tratamiento será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La contratación de extranjeros no comunitarios quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que los autorice para trabajar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en

España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre; en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la ley Orgánica 2/2009; y las demás disposiciones que resulten de aplicación.

12.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este requisito deberá acreditarse en el momento de la firma del contrato.

12.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral.

12.5. Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en convocatorias de Atracción de Talentos así como en convocatorias de Ciencia Excelente de la Unión Europea - *Starting Grant*.

Todos los requisitos en los que no se especifique expresamente otra cuestión, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13. Características del contrato

13.1. Los contratos postdoctorales se adecuarán a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Cada uno de los dos seleccionados será titular de un contrato de investigador postdoctoral, según la legislación nacional y siguiendo las recomendaciones de la "European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers".
- b) Esta convocatoria implica la contratación de los candidatos seleccionados por un período de seis meses, hasta un máximo de dos años.
- c) La renovación, a los seis, doce y dieciocho meses se realizará, a propuesta de la CI-UCA, tras la presentación de la Memoria correspondiente, en atención a criterios de productividad, y siendo uno de los requisitos a considerar el incremento en el número de publicaciones del Grupo de Investigación receptor en relación al número de Doctores integrados en el Grupo.
- d) El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de la línea de investigación concreta a la que se vincule el contrato.

- e) El contrato se celebrará por escrito entre el investigador postdoctoral en formación, en su condición de trabajador, y la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, en su condición de empleadora, y deberá acompañarse del compromiso de solicitar la admisión al Grupo convocante, o del escrito de admisión en caso de que ya haya sido solicitado y admitido.

13.2. La retribución del contrato será por un importe bruto anual equivalente al de un Investigador Doctor tipo 1, según baremo de la Universidad de Cádiz, y se mantendrá durante la totalidad de la duración del contrato.

13.3. De acuerdo con el artículo 17.5 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los beneficiarios del contrato podrán ser autorizados para la realización de estancias formativas en centros de reconocido prestigio, tanto en territorio nacional como en el extranjero. La Universidad de Cádiz financiará una estancia de hasta tres meses de duración en las condiciones que se establezcan, siempre que el destino sean centros en el extranjero de prestigio en el ámbito del proyecto posdoctoral.

13.4. La formalización de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con pensiones, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del investigador, excepto en los casos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

13.5. El contrato posdoctoral no supone, en ningún caso, un compromiso de incorporación posterior a la plantilla de la Administración empleadora.

13.6. Las renunciaciones a los contratos, dirigidas al Presidente de la Comisión de Contratación de la UCA, deberán presentarse en el Registro General de dicha Administración con una antelación mínima de 15 días.

13.7. Para las renunciaciones que se produzcan entre los adjudicatarios de estos contratos, dentro de los seis primeros meses a partir de la fecha de incorporación al Centro de adscripción, la Comisión de Investigación podrá formular una propuesta de sustitución, siguiendo el orden de prelación establecido tras la aplicación del baremo.

13.8. El investigador solo podrá ser adjudicatario de un contrato posdoctoral por una única vez.

14. Efectos del contrato

El contrato surtirá efectos desde la fecha indicada en el mismo, tras su firma por el adjudicatario y la Administración empleadora.

15. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, computados desde el día siguiente a su publicación en el BOUCA.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la aplicación telemática del Vicerrectorado de Investigación (<http://widi.uca.es>), quedando excluido el recurso a *Dropbox* o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- b) Impreso de solicitud, conforme al modelo normalizado, en el que se debe hacer constar: datos personales, situación profesional actual, resumen biográfico (3500 caracteres máximo), lista de publicaciones con indicación del número de citas y el cuartil de la revista, lista de patentes, proyectos en los que ha participado indicando grado de responsabilidad, capacidades y competencias, y los permisos recibidos.
- c) Indicación del centro/grupo en el que ha realizado la estancia posdoctoral con justificación del carácter de excelencia del mismo.
- d) *Curriculum vitae* del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo de la presente convocatoria, junto con la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo que se incluye al final de la presente convocatoria, y que deberá poder acreditar con posterioridad.
- e) Los títulos obtenidos fuera de España o en centros españoles no estatales deberán estar homologados, convalidados o reconocidos en el sistema español. Cuando se trate de certificados expedidos por centros fuera de España se hará constar, con documentación oficial, la nota media del expediente equivalente. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios fuera de España y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
- f) Declaración del compromiso de solicitar la admisión al Grupo de Investigación receptor, o del escrito de admisión en caso de que ya haya sido solicitado y admitido.
- g) Copia de la solicitud de ayuda para la realización de una estancia posdoctoral en un Grupo UCA (*Talent HUB*, Juan de la Cierva o similar) y de la convocatoria *Starting Grant* de la Unión Europea, o compromiso de participación en las próximas convocatorias.

16. Admisión de aspirantes

16.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la página *web* del Vicerrectorado de Investigación.

16.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

16.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en página *web* de la Universidad de Cádiz.

17. Selección de los beneficiarios y publicación

La Comisión de Investigación procederá a evaluar las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante.

Aquellos solicitantes que no alcancen la puntuación de 60 puntos sobre los 100 puntos del baremo (Anexo II) no superarán el proceso selectivo. Si ningún candidato alcanzara la mencionada puntuación, la plaza quedará desierta.

El listado definitivo de adjudicatarios se publicará en la *web* del Vicerrectorado de Investigación. En el plazo de diez días hábiles desde su publicación, los beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación la documentación acreditativa de los méritos alegados. En caso de incumplimiento, quedará excluido.

La Comisión de Investigación elevará su propuesta de Resolución definitiva para la adjudicación a la Comisión de Contratación de la UCA.

18. Obligaciones de los beneficiarios

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación, salvo que disponga de autorización de desplazamiento en virtud de informe favorable del Departamento y Grupo de Investigación al que se incorporará, con el visto bueno de la Comisión de Investigación. La no incorporación en plazo será entendida como renuncia al contrato.
- Desarrollar eficazmente la Memoria de actividades presentada por el Grupo de Investigación en la FASE I.
- Preparar, durante el primer año de contrato, una propuesta a presentar en alguna de las convocatorias del Programa H2020.
- Una vez finalizado el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la

productividad obtenida así como la valoración del responsable del Grupo de Investigación.

- La no observancia de cualquiera de estas normas supondrá la anulación del contrato y la no renovación prevista en el art. 13.1.c).

19. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Selección, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución del procedimiento de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

ANEXO I - CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1 y 1.2	Máster Oficial /Fecha de finalización			
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.3 y 1.4	Máster no oficial/Fecha de finalización			
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial		SI/NO	
1.6	Premio extraordinario de Doctorado		SI/NO	
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI/NO	Título, calificación y fechas	
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI/NO	Nivel y organismo de acreditación	

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)			
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Prólogos, traducciones e introducción			
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral	Autores por orden	Indicios de

		o póster)	de firma	Calidad /Ámbito
2.10	Patentes aprobadas			
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.11	Patentes licenciadas			
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL				
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF			Sí/No
	Tipo de Beca y destino		Fecha inicio/fin	
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación			Sí/No
	Tipo de Beca/Contrato y destino		Fecha inicio/fin	
3.3	<input checked="" type="checkbox"/> Experiencia profesional con interés para la convocatoria			Sí/No
	Descripción:		Fecha inicio/fin	
3.4	Participación en Proyectos de Investigación			Sí/No
	Denominación:		Fecha inicio/fin	
	Tipo de participación		Investigador principal	
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster			Sí/No
	Centro/País:		Fecha inicio/fin	
	Descripción de la actividad			

INSTRUCCIONES

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

ANEXO II - BAREMO INVESTIGADOR POSDOCTORL

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
1.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	Hasta 4 por libro
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	Hasta 2 por libro
1.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, el número de autores e índice de impacto de la revista.
1.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, el número de autores y la calidad de la editorial.
1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra
1.5	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
1.6	Patentes aprobadas	1 por patente
1.7	Patentes licenciadas	5 por patente
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL/INVESTIGADORA (Máximo 15 Puntos)		
2.1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	1 por año
2.2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos)	2 por año
2.3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos)	1 por año.
2.4	Estancias en centros de investigación extranjeros	1 por año a partir de un año de estancia
3. VALORACIÓN DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo 15 puntos)		
3.1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo	Hasta 15 puntos

APLICACIÓN DEL BAREMO

1. En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.
2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.

* * *

I.15 JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO

Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 1 de marzo de 2016, en relación con la convocatoria de elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

D. José María Quiroga Alonso, Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, en uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el Reglamento Electoral General, he resuelto dictar con esta fecha la siguiente :

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 71 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, una vez transcurridos los cuatro años de mandato, se convocan elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

SEGUNDO: De acuerdo con los criterios aprobados por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales en su sesión de 25 de febrero, hacer público y dar traslado de la presente Resolución y del calendario electoral elaborado por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, a toda la Comunidad universitaria de la Facultad para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto Real, 1 de marzo de 2016

El Decano

Fdo.: José María Quiroga Alonso



CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES A DECANO/A

Aprobado por la Junta Electoral del Centro el 25 de febrero de 2016

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
1. Convocatoria de Elecciones	1 de marzo de 2016
2. Publicación del censo provisional y del calendario electoral	1 de marzo de 2016 (3)
3. Recursos y reclamaciones al censo provisional	2 y 3 de marzo de 2016 (1)
4. Aprobación y publicación del censo definitivo	3 de marzo de 2016
5. Presentación de candidaturas	4 a 8 de marzo de 2016 (1) (2)
6. Solicitud de voto anticipado	4 a 8 de marzo de 2016 (1) (2)
7. Proclamación provisional de candidatos	9 de marzo de 2016
8. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	10 y 11 de marzo de 2016 (1)
9. Proclamación definitiva de candidatos	14 de marzo de 2016
10. Campaña electoral	15 a 20, 28 y 29 de marzo
11. Emisión de voto anticipado	15 a 28 de marzo
12. Depósito de las papeletas	29 de marzo
13. Jornada de reflexión	30 de marzo
14. Votaciones	31 de marzo
15. Proclamación provisional de electos/resultados	1 de abril
16. Recursos frente a la proclamación provisional de electos	4 de abril
17. Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva	5 de abril

(1) El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA).

(2) Los formularios se encuentran publicados en la página web del Centro:

<http://www.uca.es/ccmaryambientales/?TR=C&IDR=48>

Las candidaturas podrán presentarse en el Registro General o en alguno de los registros auxiliares de la Universidad.

(3) El censo se encuentra publicado en la página web de la Secretaría General.

<http://www.uca.es/secretaria/portal.do?TR=C&IDR=139>



* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 1 de marzo de 2016, en relación con la convocatoria de elecciones a Director/a del Departamento de Biología y Departamento de Física Aplicada.

D. José María Quiroga Alonso, Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, en uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el Reglamento Electoral General, he resuelto dictar con esta fecha la siguiente :

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: A instancias de la Directora del Departamento de Biología, convocar las elecciones a Director de Departamento, una vez transcurridos los cuatro años de mandato.

SEGUNDA: A instancias de la Directora del Departamento de Física Aplicada, convocar las elecciones a Director de Departamento, una vez transcurridos los cuatro años de mandato.

TERCERA: De acuerdo con los criterios aprobados por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales en su sesión de 25 de febrero, hacer público y dar traslado de la presente Resolución y del calendario electoral elaborado por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, a toda la Comunidad universitaria de la Facultad para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto Real, 1 de marzo de 2016

El Decano



Fdo.: José María Quiroga Alonso



CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A DIRECTOR DE DEPARTAMENTO (DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA)

Aprobado por la Junta Electoral del Centro el 25 de febrero de 2016

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
1. Convocatoria de Elecciones	1 de marzo de 2016
2. Publicación del censo provisional y del calendario electoral	1 de marzo de 2016 (3)
3. Recursos y reclamaciones al censo provisional	2 y 3 de marzo de 2016 (1)
4. Aprobación y publicación del censo definitivo	3 de marzo de 2016
5. Presentación de candidaturas	4 a 8 de marzo de 2016 (1) (2)
6. Solicitud de voto anticipado	4 a 8 de marzo de 2016 (1) (2)
7. Proclamación provisional de candidatos	9 de marzo de 2016
8. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	10 y 11 de marzo de 2016 (1)
9. Proclamación definitiva de candidatos	14 de marzo de 2016
10. Campaña electoral	15 a 20, 28 y 29 de marzo
11. Emisión de voto anticipado	15 a 28 de marzo
12. Depósito de las papeletas	29 de marzo
13. Jornada de reflexión	30 de marzo
14. Votaciones	31 de marzo
15. Proclamación provisional de electos/resultados	1 de abril
16. Recursos frente a la proclamación provisional de electos	4 de abril
17. Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva	5 de abril

(1) El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA).

(2) Los formularios se encuentran publicados en la página web del Centro:
<http://www.uca.es/ccmaryambientales/?TR=C&IDR=48>

Las candidaturas podrán presentarse en el Registro General o en alguno de los registros auxiliares de la Universidad.

(3) El censo se encuentra publicado en la página web de la Secretaría General.
<http://www.uca.es/secretaria/censo/departamentos>



* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2016, de 7 de marzo, por la que se cesa a D. Diego Manuel García Gutiérrez como Director del Departamento de Organización de Empresas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a Director del Departamento de Organización de Empresas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 26 de febrero de 2016,

RESUELVO,

Cesar a D. Diego Manuel García Gutiérrez como Director del Departamento de Organización de Empresas, con efectos económicos y administrativos de 14 de marzo de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 7 de marzo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2016, de 7 de marzo, por la que se cesa a D. Ángel Cervera Paz como Secretario del Departamento de Organización de Empresas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a Director del Departamento de Organización de Empresas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 26 de febrero de 2016,

RESUELVO,

Cesar a D. Ángel Cervera Paz como Secretario del Departamento de Organización de Empresas, con efectos económicos y administrativos de 14 de marzo de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 7 de marzo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2016, de 7 de marzo, por la que se nombra a D. Ángel Cervera Paz como Director del Departamento de Organización de Empresas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a Director del Departamento de Organización de Empresas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 26 de febrero de 2016,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ángel Cervera Paz como Director del Departamento de Organización de Empresas, con efectos económicos y administrativos de 15 de marzo de 2016.

Cádiz, 7 de marzo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2016, de 9 de marzo, por la que se cesa a D. Gerard Fernández Smith como Secretario del Departamento de Filología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Gerard Fernández Smith como Secretario del Departamento de Filología, con efectos económicos y administrativos de 14 de marzo de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 9 de marzo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2016, de 9 de marzo, por la que se nombra a D. Gerard Fernández Smith como Secretario de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Planificación, el Prof. D. Miguel Ángel Pendón Meléndez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Gerard Fernández Smith como Secretario de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA), con efectos económicos y administrativos de 15 de marzo de 2016.

Cádiz, 9 de marzo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2016, de 10 de marzo, por la que se designan representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento del “Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad de Cádiz y el Centro de Magisterio “Virgen de Europa” Adscrito a dicha Universidad”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a la estipulación vigésimo primera del Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad de Cádiz y el Centro de Magisterio “Virgen de Europa” Adscrito a dicha Universidad”, firmado el 13 de noviembre de 2015,

RESUELVO,

Designar como representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad de Cádiz y el Centro de Magisterio “Virgen de Europa” Adscrito a dicha Universidad” a:

- D. Miguel Ángel Pendón Meléndez, Vicerrector de Planificación
 - D^a. Concepción Valero Franco, Vicerrectora de Alumnado
-

- D. Francisco Gala León, Director Académico del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”.

Cádiz, a 10 de marzo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2016, de 14 de marzo, por la que se cesa a D. Tomás Ángel del Valls Casillas como Coordinador del Máster Interuniversitario Erasmus Mundus en Gestión Costera y del Agua / Erasmus Mundus in Water and Coastal Management (WACOMA) (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la comunicación del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, el Prof. Quiroga Alonso, y del Acuerdo de la Junta de Centro de 23 de octubre de 2014,

RESUELVO,

Cesar a D. Tomás Ángel del Valls Casillas como Coordinador del Máster Interuniversitario Erasmus Mundus en Gestión Costera y del Agua / Erasmus Mundus in Water and Coastal Management (WACOMA) (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos administrativos de 22 de octubre de 2014.

Cádiz, 14 de marzo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2016, de 14 de marzo, por la que se nombra a D^a. Inmaculada Riba López como Coordinadora del Máster Interuniversitario Erasmus Mundus en Gestión Costera y del Agua / Erasmus Mundus in Water and Coastal Management (WACOMA) (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, el Prof. Quiroga Alonso, y a la vista del Acuerdo de la Junta de Centro de 23 de octubre de 2014,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Inmaculada Riba López como Coordinadora del Máster Interuniversitario Erasmus Mundus en Gestión Costera y del Agua / Erasmus Mundus in Water and Coastal Management (WACOMA) (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos administrativos de 23 de octubre de 2014.

Cádiz, 14 de marzo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057RECN/2016, de 15 de marzo, por la que se nombra a D. Victoriano Gaviño Rodríguez como Secretario del Departamento de Filología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Filología, el Prof. D. Alberto Romero Ferrer,

RESUELVO,

Nombrar a D. Victoriano Gaviño Rodríguez como Secretario del Departamento de Filología, con efectos económicos y administrativos de 15 de marzo de 2016.

Cádiz, 15 de marzo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *
